SI-LP-001-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un escenario recreo - deportivo y obras complementarias en el barrio la pradera del MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA en un **área aproximada de 10.176,48 m^2** ubicado en el área urbana del barrio La Pradera de la ciudad de Montería.

Este escenario brindará a la comunidad la infraestructura requerida para la realización de actividades de recreación y práctica deportiva.

El proyecto contará con 4.962 m^2 de campo de beisbol, 313 m^2 de área de gradería cubierta, 104 m^2 de Dugouts, 260 m^2 de zona de calistenia al aire libre, 110 m^2 zona de gimnasio al aire libre, 184,14 m^2 zona de Bullpen, 188,47 m^2 de caja de bateo, 314 m^2 de parqueadero, 1.681,17 m^2 de andenes, senderos peatonales y plazoletas, 19,70 m^2 de local comercial, y 2.040 m^2 de zonas verdes.

Asimismo, se realizarán obras complementarias de pavimentación en el tramo carrera 22b entre las calles 23 y 25 con una longitud de vía a intervenir de 87.42 metros lineales y un ancho de calzada de 6.0 metros con una pendiente mínima de 0,3% mejorando el urbanismo y paisajismo de la zona.

Como se mencionó el escenario recreo deportivo estará conformado por:

- Un Campo De Beisbol
- Una Gradería Cubierta
- Dugouts
- Zona De Calistenia Al Aire Libre
- Zona De Gimnasio Al Aire Libre
- Zona De Bullpen
- Caja De Bateo
- Local Comercial Con Baño
- Zona De Parqueadero
- Andenes, Senderos Peatonales Y Plazoletas
- Zonas Verdes

Área a intervenir: **10.176,48 m^2 aproximado.**

Con el fin de diferenciar las zonas y las actividades contractuales de la obra el presupuesto se ha dividido en dos secciones PAVIMENTO y ESCENARIO DEPORTIVO las cuales se describen seguidamente.

1.1. ESCENARIO DEPORTIVO

El proyecto busca construir un escenario recreo deportivo para la práctica del beisbol en el barrio La Pradera de la ciudad de Montería cuya área aproximada es de **10.176,48 m².** El escenario comprende diferentes zonas así: un campo de beisbol de 4.962 m², área de gradería cubierta de 313 m², 104 m² de dugouts, 184,14 m² zona de bullpen, 188,47 m² de caja de bateo, 260 m² de zona de calistenia al aire libre y una zona de gimnasio al aire libre de 110 m².

El campo de beisbol contará con su cerramiento anti impacto de acuerdo con las especificaciones técnicas, la instalación de 3.183,72m² de gramado tipo bermuda y el suministro e instalación de 1.205,56m² de polvo de ladrillo color ladrillo. Se deberá suministrar e instalar el juego de 3 bases para beisbol incluye trazado para ubicación de bases, home plate para beisbol, pitching plate para beisbol, poste foul para beisbol base primera y tercera y por último el tablero digital led para marcación de beisbol de dimensiones de 3,6m largo x 1.8m ancho.

Se construirán dos muros, uno de arte urbano y el muro de cerramiento ambos en concreto de 21Mpa de acuerdo con las especificaciones técnicas e ítems contractuales. Se empleará concreto de 28 MPa para cimentación, zapatas, columnas y lozas de la gradería. En el documento de especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo se amplía y se detalla la información de cada componente, desde los materiales hasta la forma de la construcción e instalación.

Dentro del componente eléctrico relevante y amigable con el medio ambiente el contratista deberá suministrar e instalar equipos de energía solar de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento anexo como lo son suministro e instalación de tres (3) estructuras metálicas para instalación de veintitrés (23) paneles solares (incluyen suministro e instalación de accesorios, anclaje al suelo y demás elementos) y suministro e instalación de un (1) banco de batería de 48V 100AH.

Para garantizar la funcionalidad del proyecto también el contratista deberá realizar las instalaciones hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias correspondiente para el drenaje de las aguas, realizar instalaciones eléctricas, implementar PGIO tramitar legalización ante la empresa comercializadora de Córdoba, tramitar RETIE y RETILAP.

- **ESTACIONAMIENTO:** Para embellecer y brindar funcionalidad al escenario recreo deportivo se construirán un espacio de estacionamiento de vehículos de 314 m², se realizará la adecuación de 19,70 m² de un local comercial y se complementará con 1.681,17 m² de andenes, senderos peatonales y plazoletas y 2.040 m² de zonas verdes.

Para el estacionamiento de bicicletas se construirá una base en concreto de 21 mpa de 1.20x0.40x0,12 con malla electrosoldada y se deberán instalar bicicleteros en lámina HR ASTM A36, espesor 4.75 mm, incluido el anclaje según diseño y especificaciones técnicas adjuntas.

Debido a que en el área a intervenir existe una infraestructura en pésimas condiciones, se ha estimado dentro de las obligaciones contractuales la actividad de demolición y retiro de andenes y placas, muros, malla perimetral, desmonte de cubierta y retiro de cerchas, la demolición de estructuras en concreto como actividad preliminar con el fin de adecuar el espacio y realizar el debido cerramiento provisional para la ejecución de las obras civiles.

- **ANDENES:** Los andenes se realizarán en adoquín y loseta prefabricada la cual debe ser suministrada e instalada con las características y especificaciones para la movilidad de personas en condición de discapacidad con su debida confinación con bordillos prefabricados en concreto.

“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

- **ZONA DE CALISTENIA Y GIMNASIO:** El área común donde se ubicará la zona de calistenia y gimnasio al aire libre se construirá una placa de concreto de 21Mpa y de 10cm de espesor, la cual incluye un piso en caucho el cual funcionará como superficie de seguridad atenuadora de impactos garantizando la seguridad de los usuarios absorbiendo los golpes y reduciendo el riesgo de heridas graves frente accidentes o golpes. Además, brinda la sensación de confort al caminar y con un efecto visual decorativa en su capa superior, resistente a la abrasión, tracción e ignición lo cual les da una resistencia óptima a condiciones de intemperie.

El módulo de calistenia conformado por 10 elementos de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas adjuntas, deberá ser elaborado en tubería de 3" y 1" hr calibre 14, pintado con pintura en polvo electroestática horneada a 250 grados de temperatura resistente a la corrosión. Los elementos seleccionados se relacionan a continuación: barras dominadas triangulares, barras dominadas con abdominales, barras mini combinadas, barras con pasamanos.

Igualmente, la instalación de 11 elementos que conformaran el gimnasio saludable al aire libre se hará de acuerdo a las especificaciones y requerimiento del contrato. Los elementos seleccionados se relacionan son: maquina bicicleta estática, maquina péndulo doble, maquina alzadora de hombros doble, maquina timón chico doble, maquina caminadora aérea, maquina twister triple, maquina elíptica, maquina alzadora de brazos doble.

- **ZONAS VERDES Y BANCAS**: Como parte del embellecimiento de la zona se suministrará, plante, riego, y siembra de cespedones tipo zoisia japónica en las distintas zonas verdes previstas en los planos, según cotas y niveles requeridos de acuerdo con los planos generales del proyecto. Incluye suministro y aplicación de tierra negra, abono, riego, fumigación y fertilización antes de entrega garantizando su perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

Se instalarán bancas tipo dado de 45cm por 45cm en concreto de 21 Mpa acabado pulido el cual deberá ser elaborado in situ al igual que la banca corrida en concreto de 21 Mpa pulido. Para delimitar los espacios se deberá empotrar en concreto bolardos fundido hierro nodular norma ASTM A536 65-45-12- pintado con base anticorrosiva y con pintura de poliuretano.

La zona de parqueadero de vehículos se hará en CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.0 Mpa = 40 KG/CM2 texturizado con sus respectivas demarcaciones con pintura en frio y la marca vial para las personas en condición de discapacidad.

A continuación, se presenta la propuesta arquitectónica del proyecto:

Foto 01: Plano arquitectónico general – Escenario deportivo La Pradera



Foto 02: Plano arquitectónico general – Escenario deportivo La Pradera

“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

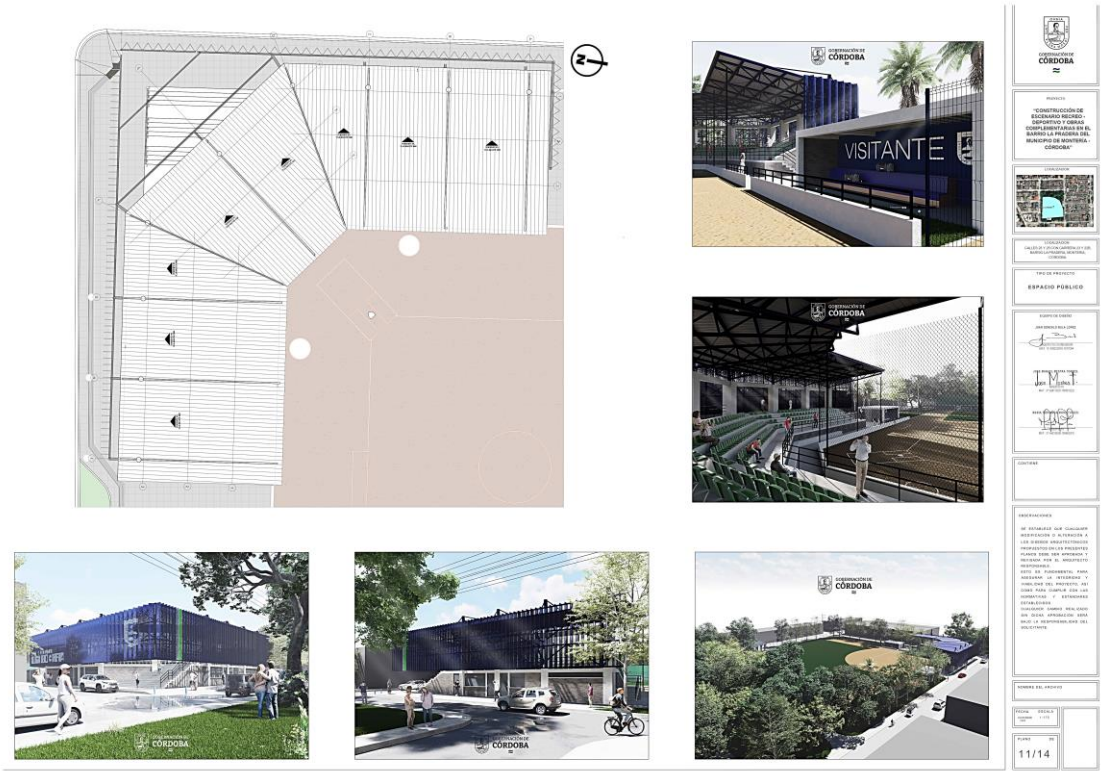


Foto 03: Plano arquitectónico – Escenario deportivo La Pradera



1.2. PAVIMENTO

El proyecto contempla la pavimentación del tramo de la carrera 22B entre las calles 23 y 25 en concreto hidráulico de módulo de rotura 4.0, con las debidas capas de rellenos requeridos para la adecuada instalación de acuerdo con la norma INVIAS 2022, con una longitud de vía a intervenir de 87,42 metros lineales y un espesor de 20cm con su debida marcación vial en pintura en frio y confinamiento por medio de bordillos prefabricados en concreto.

La obra complementaria también incluye el mejoramiento de la zona a través de la construcción de andenes concreto de 21 Mpa (3000 psi) y con un espesor de 10cm, la instalación de 8 señales verticales de tránsito permanentes de 75 cm por 75 cm en lámina galvanizada calibre 16 con cinta reflectiva grado ingeniería.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

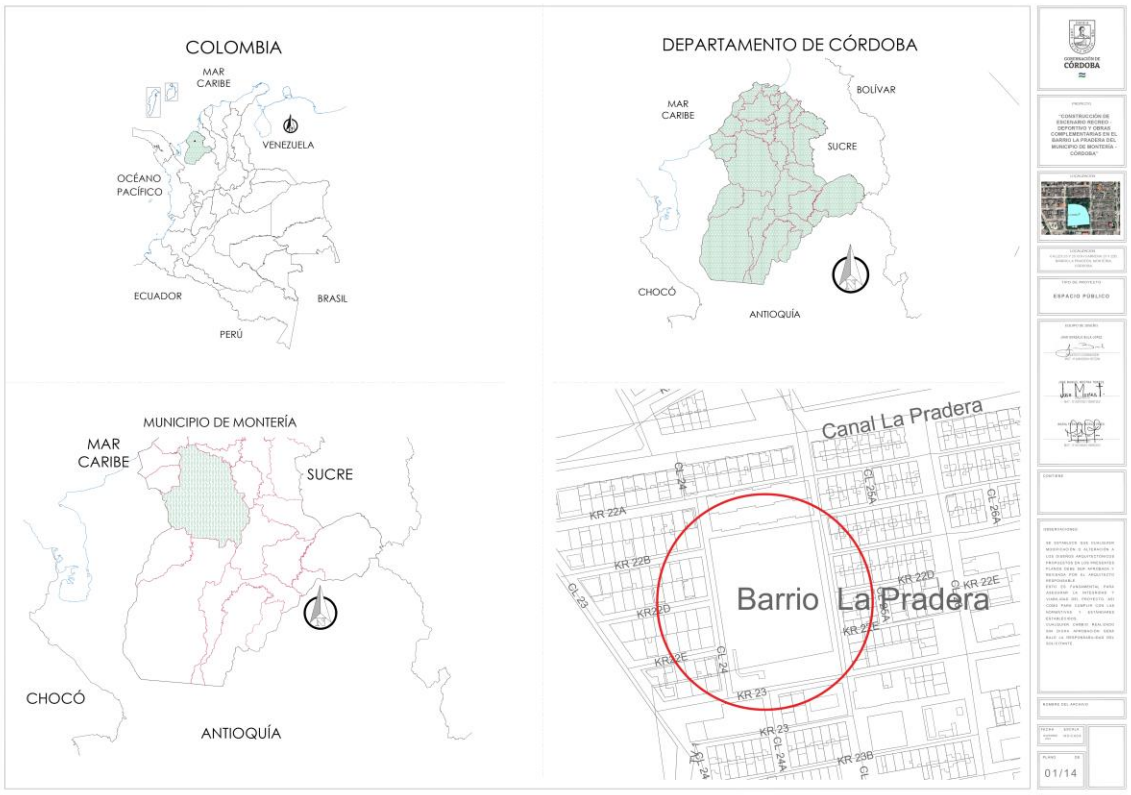
La zona por intervenir se encuentra entre la calle 23 y calle 25 entre la carrera 22B y carrera 23 en el barrio La Pradera de la ciudad de Montería en donde actualmente se encuentra una infraestructura recreo deportiva y zonas aledañas en pésimo estado, razón por la se formuló el presente proyecto.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra.

2.1. Localización

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
Córdoba	Montería		Zona urbana, barrio La Pradera de Montería	Latitud: 8.741034 Longitud: -75.874078

A continuación, se muestra la localización georreferenciada del predio:



Mapa de localización del proyecto
Figura 1.1.

2.2. Situación actual de la zona

En este momento en la zona a intervenir se encuentra un escenario deportivo en pésimas condiciones, existe una gradería en concreto, cerramiento en malla y cubiertas en mal estado. Adicionalmente, existen senderos y andenes en condiciones no óptimas para su uso y otros elementos que se encuentra en regular situación como se puede apreciar en las siguientes fotos.

Las estructuras en concreto y las estructuras metálicas deberán ser demolidas y/o retiradas de acuerdo con las actividades preliminares del presupuesto con el fin de adecuar la zona de trabajo para realizar la construcción del nuevo escenario recreo deportivo y sus obras complementarias.

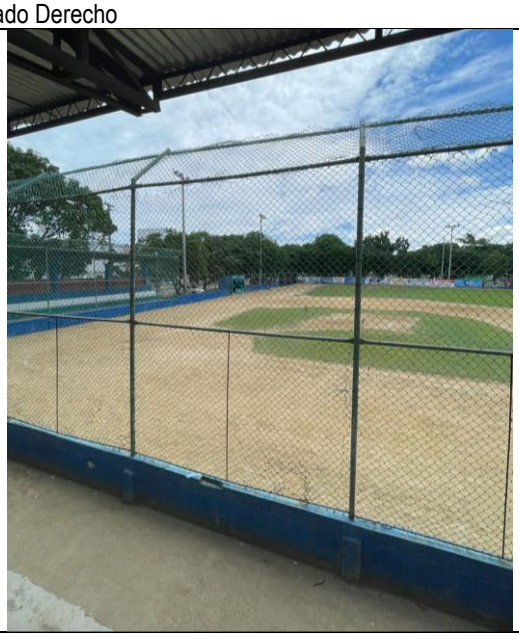
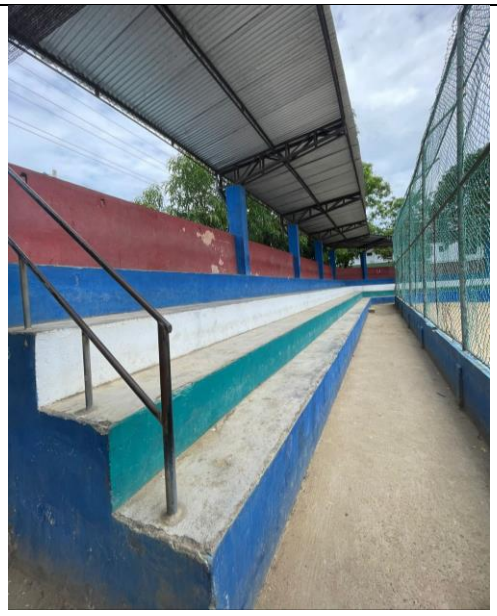
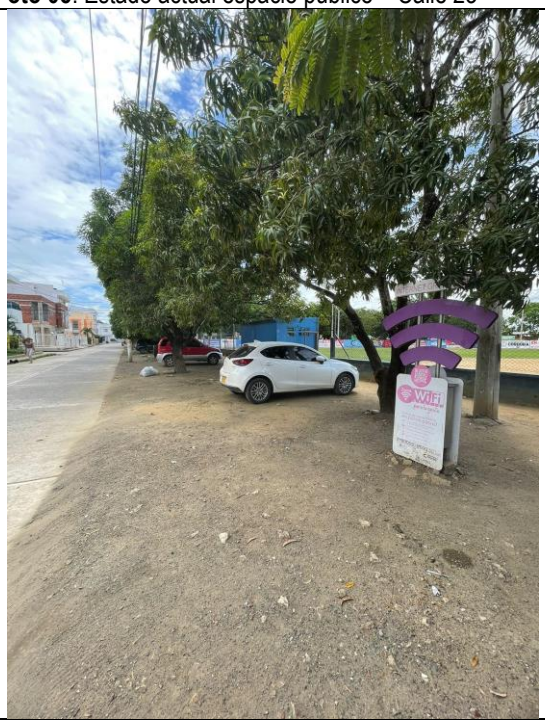
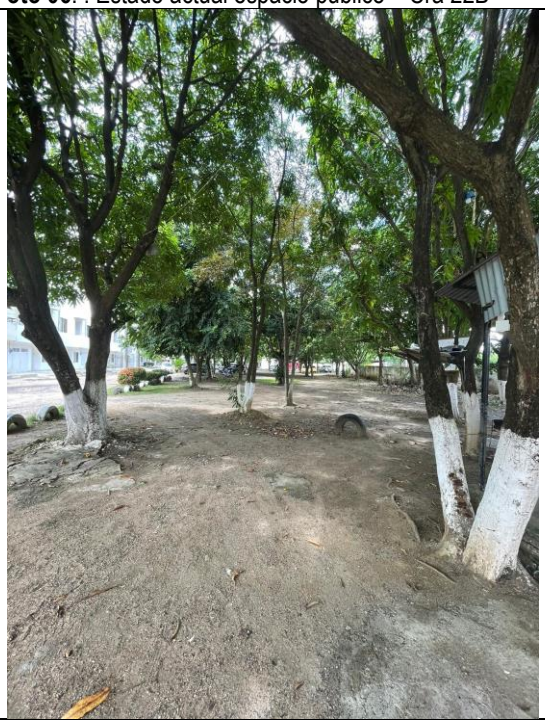
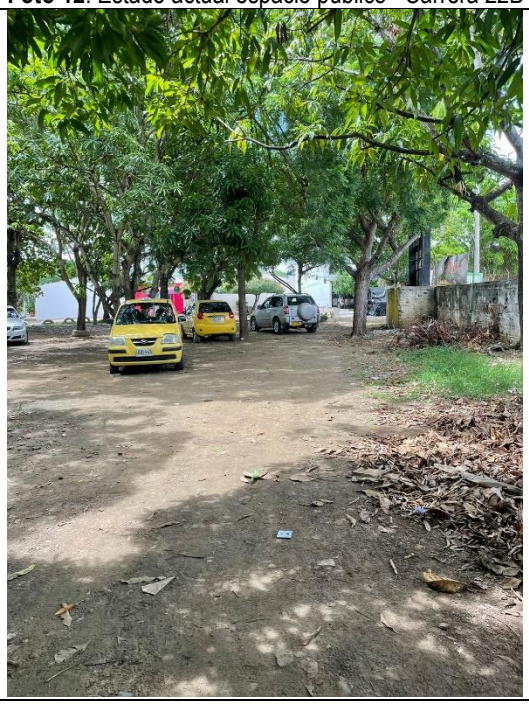
Foto 01: Estado actual Estadio de Softbol – La Pradera - Centro	**Foto 02**: Estado actual Estadio de Softbol – La Pradera – Lado Derecho
	
Foto 03: Estado actual Estadio de Softbol – La Pradera – Lado Izquierdo	**Foto 04**: Estado actual Estadio de Softbol – La Pradera – Gradas
	

Foto 05: Estado actual espacio público – Calle 23	**Foto 06**: : Estado actual espacio público – Cra 22B
	
Foto 07: Estado actual espacio público – Calle 25 con Cra 22B	**Foto 08**: Estado actual espacio público – Cra 22B
	

“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Foto 09: Estado actual espacio público – Cra 23 con Calle 25	**Foto 10**: Estado actual espacio público – Cra 23 con Calle 22B
	
Foto 11: Estado actual espacio público – Calle 25 con Carrera 23	**Foto 12**: Estado actual espacio público – Calle 25 con Carrera 23
	

“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Foto 12: Estado actual espacio público –Carrera 22B	**Foto 13**: Estado actual espacio público – Carrera 22B
	

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
PAVIMENTO						
1.				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	ML	87,42
	1.2			S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLOR VERDE, H=2.10 MTS PARA OBRAS	ML	87,42
Subtotal						

2.				**EXCAVACIONES**		
	2.1			EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	437,10
	2.2			TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	M3-KM	568,23
Subtotal						
3.				**SUBRASANTE Y SUBBASE**		
	3.1			S/I DE GEOTEXTIL TEJITO T2100	M2	611,94
	3.2			MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, EN CAPAS DE ESPESOR NO MAYOR DE 15 CM Y COMPACTADO MECÁNICAMENTE HASTA MÍNIMO EL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	157,36
	3.3			SUBBASE GRANULAR ESP= 0.20 M, COMPACTADA AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	104,90
Subtotal						
4.				**PAVIMENTO RÍGIDO Y SEÑALES**		
	4.1			PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.0 Mpa = 40 KG/CM2, CON FORMALETAS, TEXTURIZADO, VIBRADO Y CURADO. INCLUYE CORTES MECÁNICOS PARA JUNTAS, CORDÓN DE POLIURETANO, MATERIAL SELLANTE SILICONADO, ESPESOR 20 CM.	M3	104,90
	4.2			ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI), ACERO LONGITUDINAL DOVELAS DE 1" DE 35 CM DE LONGITUD ESPACIADAS A 30 CM, REFUERZO TRANSVERSAL DE 1/2" CORRUGADA DE	KG	1.467,83

				85 CM DE LONGITUD ESPACIADAS A 1,20 M		
	4.3			BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 PSI (20CM X 45CM X 60CM)	ML	123,40
	4.4			ANDÉN EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) E= 10CM ESCOBILLADO Y DILATADO	M2	87,42
	4.5			S/I DE SEÑALES VERTICALES PERMANENTES DE TRÁNSITO DE 75 CM X 75 CM EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA	UND	8,00
	4.6			LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	393,00
	4.7			MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	50,02
Subtotal						
ESCENARIO DEPORTIVO						
5.				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	5.1			LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	10.212,44
	5.2			S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLOR VERDE, H=2.10 MTS PARA OBRAS	ML	315,00
	5.3			DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PLACAS DE CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	775,35
	5.4			DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	453,32
	5.5			DESMONTE DE MALLA PERIMETRAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	ML	267,00
	5.6			DESMONTE DE CUBIERTA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE CERCHAS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	M2	160,61
	5.7			DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO (NO INCLUYE RETIRO)	M3	80,97

	5.8			CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	3.062,71
Subtotal						
6.				**ANDENES PEATONALES Y ZONAS COMUNES**		
	6.1			EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA SENDEROS PEATONALES, VIGA CINTA, BORDILLOS	M3	2.981,74
	6.2			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	2.035,27
	6.3			CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.15X0.30M, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	1.000,72
	6.4			BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO 0.20X0.45X0.60 M; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	410,41
	6.5			ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR NEGRO. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	99,55
	6.6			ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR GRIS. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1.142,50
	6.7			S/I DE LOSETA PREFABRICADA TIPO GUIA PREFABRICADO EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR AMARILLO. INCLUYE ARENA H=5 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	375,52
	6.8			S/I DE LOSETA PREFABRICADA TIPO ALERTA PREFABRICADO EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR AMARILLO. INCLUYE ARENA H=5 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS	M2	16,03

				CON ARENA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
	6.9			S/I DE ADOQUIN PENTAGONAL PREFABRICADO EN CONCRETO E=0.06 M COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	102,63
	6.10			PLACA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084 JUNTA DILATACION, SELLO Y PLASTICO NEGRO DE POLIETILENO	M2	323,94
	6.11			S/I DE PISO EN EPDM COLOR SEGÚN DISEÑO (SUPERFICIE EN CAUCHO E=3CM AMORTIGUADORA DE IMPACTO Y ANTIDESLIZANTE FUNDIDO IN SITU). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	230,50
	6.12			RECUBRIMIENTO SINTÉTICO PARA PISO EN RESINAS 100% ACRÍLICAS, INCLUYE LAVADO CON ACIDO FOSFÓRICO, CAPA IMPRIMANTE SINTÉTICA ACRÍLICA CON ARENILLA DE CUARZO Y CAPA DE SELLADO SINTÉTICA ACRÍLICA Y LATEX, COLOR PROTECTOR RESISTENTE A FACTORES AMBIENTALES Y AL DESGASTE, ACABADO ANTIDESLIZANTE	M2	93,44
	6.13			S/I DE MODULO DE CALISTENIA ELABORADO EN TUBERÍA DE 3" Y 1" HR CALIBRE 14, PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HORNEADA A 250 GRADOS DE TEMPERATURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN (10 ELEMENTOS SEGÚN DISEÑO)	GLB	1,00
	6.14			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE DE 11 ELEMENTOS SEGÚN DISEÑO.	GLB	1,00
	6.15			SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO ZOISIA JAPONICA PARA ZONAS VERDES (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05)	M2	2.121,46
	6.16			BANCA TIPO DADO DE 45X45 CM EN CONCRETO 21 MPa ACABADO PULIDO, ELABORADA IN SITU INCLUYE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO	UND	14,00

	6.17			BANCA CORRIDA EN CONCRETO DE 21 MPa ACABADO PULIDO, ELABORADA IN SITU INCLUYE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO	ML	14,00
	6.18			S/I BOLARDOS FUNDIDO HIERRO NODULAR NORMA ASTM A536 65-45-12-PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA Y CON PINTURA DE POLIURETANO EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	14,00
	6.19			BASE EN CONCRETO DE 21 MPa PARA BICICLETEROS 1.20X0.40X0,12 CON MALLA ELETROSOLDADA , INCLUYE ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO SEGÚN DISEÑO.	UND	6,00
	6.20			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN LÁMINA HR ASTM A36, ESPESOR 4.75 MM, INCLUYE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	6,00
	6.21			CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.0 Mpa = 40 KG/CM2, PARA PARQUEADERO, CON FORMALETAS, TEXTURIZADO, VIBRADO Y CURADO. INCLUYE CORTES MECÁNICOS PARA JUNTAS, CORDÓN DE POLIURETANO, MATERIAL SELLANTE SILICONADO, ESPESOR 20 CM.	M3	59,28
	6.22			MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO (ZONA EXCLUSIVA PERSONAS CON MOVILIAD REDUCIDA)	M2	18,90
	6.23			LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M2	100,00
	6.24			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PALMA COLA DE ZORRO ALTURA MAYOR O IGUAL 1,50 METROS	UND	4,00
	6.25			SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOL FRUTAL DE 2M ALTO (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA Y FERTILIZANTE)	UND	6,00
	6.26			S/I DE SUMINISTRO DE CANECAS TIPO BARCELONAS DIMENSIONES: 40CM (DIÁMETRO) X 101CM (ALTO), ACABADO SATINADO, ELABORADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE SAE 304 MICROPERFORADA FUNCINA COMO UN PUNTO ECOLOGICO EFICAZ.	UND	7,00

Subtotal						
7.				**CERRAMIENTO EN MALLA CONTEMPORÁNEA ANTI IMPACTO Y MURO MURAL URBANO**		
	7.1.1			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS PARA CERRAMIENTO DE ESTADIO	ML	346,81
	7.1.2			ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA CIMENTACIÓN DE CERRAMIENTO DE ESTADIO (VIGA Y PEDESTALES)	KG	5.891,15
	7.1.3			VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa PARA CERRAMIENTO	ML	324,41
	7.1.4			PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa 0.40 MTS X 0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 1 M INCLUYE EXCAVACION	UND	128,73
	7.1.5			S/I CERRAMIENTO ANTI IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=5 METROS COMPUESTO POR DOS PANELES DE 2.00 MTS X 2.50 MTS MÁS UN PANEL DE 1.00 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	107,42
	7.1.6			S/I CERRAMIENTO ANTI IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=2.4 METROS COMPUESTO POR UN PANEL DE 2.43 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	216,99
	7.1.7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMADO TIPO BERMUDA (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05M Y UNA CAPA DE ARENA DE 0,15M)	M2	3.183,72
	7.1.8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLVO DE LADRILLO COLOR LADRILLO 0,05M ESPESOR (INCLUYE EXVACIÓN MANUAL DE 0,15M Y RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE 0,10M DE ESPESOR)	M2	1.205,56
	7.1.9			S/I DE JUEGO DE 3 BASES PARA BEISBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACIÓN DE BASES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00
	7.1.10			S/I DE HOME PLATE PARA BEISBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00

	7.1.11			S/I DE PITCHING PLATE PARA BEISBOL INCLUYE TRAZADO PARA UBICACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00
	7.1.12			S/I DE POSTE FOUL PARA BEISBOL BASE PRIMERA Y TERCERA. INCLUYE EXCAVACION, CONCRETO PARA CIMENTACIÒN, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN	PAR	1,00
	7.1.13			S/I TABLERO DIGITAL LED PARA MARCACION DE BEISBOL DE DIMENCIONES DE 3,6M LARGO X 1.8M ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN	UND	1,00
				MURO MURAL ARTE URBANO		
	7.2.1			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.30 MTS PARA MURO PERIMETRAL	M3	7,80
	7.2.2			VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa PARA MURO PERIMENTRAL	ML	20,00
	7.2.3			ACERO DE REFUERZO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN DE MURO SEGÚN DISEÑO	KG	103,43
	7.2.4			CONCRETO PARA PILARES DE 21 MPa 0.30 MTS X 0,30 MTS Y PROFUNDIDAD DE 1M	UND	5,00
	7.2.5			COLUMNAS 0.20MTS X 0.25 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa. INCLUYE REF. 6 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 0.20 MTS SEGÚN DISEÑO.	ML	19,00
	7.2.6			LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ACOSTADO DE CONCRETO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4	M2	72,20
	7.2.7			VIGA DE AMARRE DE 0.20 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 21 Mpa. INCLUYE REF. 4Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 0.20 CM	ML	20,00
	7.2.8			PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	152,00
	7.2.9			ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE DE MUROS	M2	152,00

	7.2.10			S/I DE PROTECCIÓN GRADERÍAS EN MALLA CUADRADA DE 1-3/4", TIPO DE HILO: FIBRA DE POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR, TORCIDA Y ANUDADA (INCLUYE TUBO ESTRUCTURAL DE 3" 3MM, TENSORES, GUAYA)	UND	1,00
	7.2.11			S/I DE PORTON EN REJA CONTEMPORANEA ALTURA 2.40 MTS X ANCHO 2,75 MTS ABATIBLE DE DOS HOJAS, GALVANIZADA Y PINTADA CON PINTURA EN POLIESTER TERMOENDURECIDO, ELECTROSOLDADA, INCLUYE POSTE CARGADOR Y POSTE CERRADOR, LLEVA BISAGRA CON GRASERA Y BALÍN Y UN PASADOR PORTA CANDADO O TIPOMAUSER CALIDAD DEACERO	UND	2,00
	7.2.12			S/I DE PORTON EN REJA CONTEMPORANEA ALTURA 2.00 MTS X ANCHO 4 MTS ABATIBLE DE DOS HOJAS, GALVANIZADA Y PINTADA CON PINTURA EN POLIESTER TERMOENDURECIDO, ELECTROSOLDADA, INCLUYE POSTE CARGADOR Y POSTE CERRADOR, LLEVA BISAGRA CON GRASERA Y BALÍN Y UN PASADOR PORTA CANDADO O TIPOMAUSER CALIDAD DEACERO	UND	1,00
				MURO CERRAMIENTO FRENTE GRADERÍA Y DOUGOUTS Y BARANDA		
	7.3.1			LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ACOSTADO DE CONCRETO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4	M2	24,40
	7.3.2			VIGA DE AMARRE DE 0.30 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 Mpa. INCLUYE REF. 4Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 0.20 CM	ML	61,00
	7.3.3			PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	86,12
	7.3.4			ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE DE MUROS	M2	86,12
	7.3.5			PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	86,12
	7.3.6			S/I BARANDA SOBRE MURO 0,4M ALTURA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" X 1,5MM, PLACA LÁMINA A36 DE 0,20M	ML	61,00

				X 0,20M X 9,5MM, PERNOS DE ANCLAJE, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO, SEGÚN DISEÑO		
				CAJA DE BATEO		
	7.4.1			EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS DE CAJA DE BATEO	M3	6,40
	7.4.2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS PARA CAJA DE BATEO	ML	66,75
	7.4.3			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	1,92
	7.4.4			CONCRETO DE 21 MPa PARA ZAPATAS DE CAJA BATEO	M3	1,92
	7.4.5			CONCRETO DE 21 MPa PARA PEDESTALES DE CAJA BATEO	M3	0,44
	7.4.6			VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa PARA CAJA DE BATEO	ML	64,75
	7.4.7			ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA CIMENTACIÓN DE CAJA DE BATEO	KG	411,64
	7.4.8			S/I DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL CHS 4" x 4 mm CON SOLDADURA DE 6013, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE A DOS MANOS Y ANCLAJES SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL	KG	1.527,28
	7.4.9			SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA SILICEA PARA CAJA DE BATEO	M3	9,65
	7.4.10			S/I DE MALLA CUADRADA DE 1-3/2" , TIPO DE HILO: FIBRA DE POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR, TORCIDA Y ANUDADA	M2	375,60
Subtotal						
8.				**DOUGOUTS Y BODEGAS ALMACENAMIENTO**		
	8.1			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.3 MTS X 0.30 MTS PARA DOUGOUTS	ML	53,10
	8.2			EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS DE DOUGOUTS	M3	11,91

	8.3			ACERO DE REFUERZO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, COLUMNAS, ZAPATAS DE DOUGOUTS SEGÚN DISEÑO	KG	1.443,20
	8.4			CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa	M3	11,91
	8.5			CONCRETO PARA PEDESTALES DE 21 MPa 0.30 MTS X 0,30 MTS Y PROFUNDIDAD DE 1M	UND	6,00
	8.6			VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa PARA DOUGOUTS	ML	63,50
	8.7			COLUMNAS 0.30MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa.	ML	29,40
	8.8			SOBRECIMIENTO EN BLOQUE (1 HILADA) 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	ML	63,50
	8.9			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SOBRECIMIENTO	ML	63,50
	8.10			LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12Mx0,12mX0,50M COLOR GRIS CON MORTERO 1:4	M2	152,54
	8.11			VIGA DE AMARRE DE 0.20 MTS X 0.35 MTS EN CONCRETO DE 21 Mpa	ML	63,50
	8.12			S/I METALDECK DE 2" CAL 22 CON LOSA EN CONCRETO DE 21 MPA E= 0.12 m PARA CUBIERTA	M2	106,03
	8.13			PLACA EN CONCRETO PULIDO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084	M2	106,03
	8.14			S/I DE ENCHAPE PISO-PARED EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 20.5X20.5	M2	109,30
	8.15			PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	129,48
	8.16			ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE DE MUROS	M2	57,40
	8.17			PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 EN MEDIA CAÑA PARA CUBIERTAS	ML	34,32
	8.18			PLANTILLA CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILZADA E=0.05 MTS PARA CUBIERTAS	M2	32,31

	8.19			IMPERMEABILIZACIÓN PARA CUBIERTA CON PRODUCTOS ASFÁLTICOS	M2	32,31
	8.20			PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	57,40
	8.21			S/I DE VENTANAS METALICA PARA BAÑO EN TUBERÍA REDONDA Y PLATINA DE 5,64 M X 0,38 M	UND	2,00
	8.22			S/I DE PUERTA DOBLE DE 1,4 M X 2,5 M METÁLICA CON MARCO EN LAMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18 TIPO CELOSÍA EN PERSIANA, CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, CERRADURA, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA SEGÚN DISEÑO TIPO II	UND	2,00
	8.23			S/I DE PUERTA DE 1MX2,5M METÁLICA CON MARCO EN LAMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18 ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, CERRADURA, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA SEGÚN DISEÑO TIPO I	UND	2,00
	8.24			S/I DE DIVISIONES PARA BAÑO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO CALIBRE 20, ENTAMBORADO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO SEGÚN DISEÑO	M2	20,90
	8.25			S/I BARRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA (3 PIEZAS) SEGÚN DISEÑO	UND	2,00
Subtotal						
9.				**GRADERÍA, LOCALES, BAÑOS**		
	9.1			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION Y ZAPATAS PARA GRADERÍA, LOCALES Y BAÑOS	M3	46,27
	9.2			ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACIÓN, ZAPATAS, COLUMNAS Y LOZAS DE LA GRADERÍA, LOCALES Y BAÑOS SEGÚN DISEÑO	KG	31.465,00
	9.3			CONCRETO DE 28 MPa PARA CIMENTACIÓN, ZAPATAS, COLUMNAS Y LOZAS DE LA GRADERÍA	M3	232,78

	9.4			LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12Mx0,12mX0,50M COLOR GRIS CON MORTERO 1:4	M2	343,27
	9.5			PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS BAÑOS EN MORTERO 1:4	M2	55,64
	9.6			S/I DE ENCHAPE PISO-PARED BAÑOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 20.5X20.5	M2	162,64
	9.7			S/I DE DIVISIONES PARA BAÑO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO CALIBRE 20, ENTAMBORADO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO SEGÚN DISEÑO	M2	39,74
	9.8			S/I BARRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA (3 PIEZAS) SEGÚN DISEÑO	UND	2,00
	9.9			S/I DE VENTANAS DE METALICA PARA BAÑO EN TUBERÍA REDONDA Y PLATINA DE 4,70 M X 0,38 M	UND	2,00
	9.10			S/I DE PUERTA DE 1MX2,5M METÁLICA CON MARCO EN LAMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18 ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, CERRADURA, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA SEGÚN DISEÑO TIPO I	UND	7,00
	9.11			S/I DE ESTERA PARA LOCAL DE 1,68M X 1,25M	UND	2,00
	9.12			S/I DE ESTERA PARA LOCAL DE 2,98M X 1,25M	UND	2,00
	9.13			CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA. INCLUYE 2 CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y 2 CAPAS DE ESMALTE EN COLOR, SEGÚN DISEÑO	KG	12.686,51
	9.14			CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, SOPORTE DE PANTALLA. INCLUYE 2 CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y 2 CAPAS DE ESMALTE EN COLOR, SEGÚN DISEÑO	KG	5.803,07
	9.15			S/I INSTALACIÓN LÁMINA TIPO MASTER 1000 PARA TECHO GRADERÍAS (TORNILLO AUTOPERFORANTE E IMPERMEABILIZACIÓN CORTE POR ESTRUCTURA)	M2	456,18

	9.16			S/I DE BUTACA O SILLA PARA ESTADIO ESPALDAR ALTO (ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO, DIMENSIONES: ANCHO 41,5CM, PROFUNDIDAD 40CM, ALTO 34 CM) COLOR SEGÚN DISEÑO	UND	263,00
	9.17			S/I BARANDA GRADERÍA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" X 1,5MM, PLACA LÁMINA A36 DE 0,20M X 0,20M X 9,5MM, PERNOS DE ANCLAJE, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO, SEGÚN DISEÑO	ML	109,18
	9.18			S/I DE CUERPO DE CORTASOLES INSTALADOS DE FORMA VERTICAL COMPUESTO POR 2 PANELES CON DIMENSIONES DE 0.45X2.29 M ELABORADOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 PARA UNA ALTURA TOTAL DE 4.58 M, PUNZONADOS Y PINTADOS SEGUN DISEÑO; PINTURA ELECTROESTATICA TIPO POLIESTER TERMOCURADA CON ESPESOR DE CAPA MINIMO DE 80 MICRONES. ALCLADOS A LA PANTALLA METÁLICA SEGUN DISEÑOS.	UND	68,00
	9.19			S/I DE PANEL DE FABRICACION ESPECIAL EN FORMA DE ACORDEÓN CON DIMENSIONES DE 0.71X0.44X2.44 (ANCHO, PROFUNDIDAD Y ALTURA) SEGUN DISEÑO; ELABORADO A PARTIR DE UNA LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 1.22m x 2.44m. ELEMENTO PUNZONADOS Y PINTADOS SEGUN DISEÑO CON PINTURA ELECTROESTATICA TIPO POLIESTER TERMOCURADA CON ESPESOR DE CAPA MINIMO DE 80 MICRONES)	UND	102,00
Subtotal						
10.				**SISTEMA ELÉCTRICO**		
				POSTE DE CONCRETO Y CIMENTACIONES		
	10.1			CONCRETO DE 21MPA PARA CIMIENTOS DE MASTIL DE 18 MTS Y EXCAVACION MANUAL	M3	21,17

	10.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTIL DE 18 MTS PARA 12 PROYCETORES, INCLUYE CANASTILLA E INCADO CON GRUA.	UND	6,00
				ACOMETIDAS PARCIALES		
	10.3			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACION DE TORRE #1 ALUMINIO SERIE 8000 RHH / RHW 600VOL 2F + 1T EN 2HN°1/0F+1TN°6 BEISBOL	M	120,00
	10.4			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACION DE TORRE #2 ALUMINIO SERIE 8000 RHH / RHW 600VOL 2F + 1T EN 2HN°2F+1TN°6 BEISBOL	M	173,00
	10.5			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACION DE TORRE #3 ALUMINIO SERIE 8000 RHH / RHW 600VOL 2F + 1T EN 2HN°4F+1TN°6 BEISBOL	M	203,00
	10.6			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACION DE TORRE #4 ALUMINIO SERIE 8000 RHH / RHW 600VOL 2F + 1T EN 2HN°2F+1TN°6 BEISBOL	M	137,00
	10.7			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACION DE TORRE #5 ALUMINIO SERIE 8000 RHH / RHW 600VOL 2F + 1T EN 2HN°2F+1TN°6 BEISBOL	M	110,00
	10.8			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACION DE MASTIL #6ALUMINIO SERIE 8000 RHH / RHW 600VOL 2F + 1T EN 2HN°1/0F+1TN°6 BEISBOL	M	28,00
	10.9			SUMINISTRO E INTALACION DE ACOMETIDA TBI-T.BESISBOL EN ALUMINIO SERIE 8000 MCM 2HN°350F + 1NN°350 * 1TN°1/0	M	15,00
				SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CANCHA SOFTBOL		
	10.10			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA TIPO PARARAYOS FRANKLIN 6 PUNTAS DE 5/8"	UND	6,00
	10.11			SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN CABLE DE COBRE No. 1/0	UND	6,00

				DESNUDO DESDE PUNTA CAPTADORA HASTA REGISTRO.		
	10.12			SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONEXIÓN O ATERRIZAJE DE MASTIL A ANILLO INFERIOR.	UND	6,00
	10.13			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO PARA PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA Cu - Cu DE 5/8" x 2,4 MTS.	UND	8,00
	10.14			SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO No. 2/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	M	505,00
	10.15			SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA No. 115 PARA CONEXIÓN VARILLA - CABLE, CABLE - CABLE.	UND	10,00
	10.16			EXCAVACIONES Y POSTERIOR TAPADO DE 0,60X0,60 MTS	M	505,00
				TABLERO DE DISTRIBUCION		
	10.17			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL ILUMINACION SOFTBOL ,INCLUYE : UN TOTALIZADOR DE 225 AMP, 6 CONTACTORES D 1X(60AMP), 2X(80AMP), 3X(100AMP), 6 CORTA CIRCUITOS DE 1X(60AMP), 2X(80AMP), 3X(100AMP), CABLEADO, CANALETA, GABINETE PARA INSTALAR LOS ELEMENTOS ANTERIORES.	UND	1,00
	10.18			FABRICACION DE REGISTRO ELECTRICO 0.8X0.8 MTRS	UND	4,00
				LUMINARIAS TORRES1-2-3-4-5-6 BEISBOL		
	10.19			SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED PROY SYLVEO PRO 800-600W CW	UND	72,00
				ALUMBRADO PERIMETRAL		
	10.20			SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARA LED STREET LIGHT ZD216 32-40W NW	UND	30,00
	10.21			SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED STREETH LIGHT 40W	UND	27,00

	10.22			SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CILÍNDRICO BRAZO SENCILLO DE 6 MTS PARA LUMINARIA, GALVANIZADO Y PINTADO CON BASE DE ANCLAJE, INCLUYE CANASTILLA E INCADO CON GRUA 0	UND	15,00
	10.23			PEDESTAL DE 8MTS ALTURA PARA LUMINARIA LED STREETH LIGHT 40 W	UND	27,00
	10.24			EQUIPOTENCIALIZACIÓN DE POSTES METALICOS EN CABLE #8 COBRE THHN	M	44,00
	10.25			CAJA DE REGISTRO ELECTRICO DE 0.40X0.40X0.40 INCLUYE TAPA	UND	15,00
	10.26			FABRICACION DE REGISTRO ELECTRICO 0,60X0,60X0,60 MTRS	M	8,00
	10.27			DESMONTE DE LUMINARIAS Y POSTES DE 14 MTS EXISTENTE	M	6,00
	10.28			SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 4X14 AWG	M	370,00
	10.29			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1" DESDE EL REGISTRO AL PUNTO LUMINICO PARA EL RAMAL DE ILUMINACION. NO INCLUYE CABLE	M	337,00
	10.30			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M	771,00
	10.31			EXCAVACIONES Y POSTERIOR TAPADO DE 0,40X0,40X0,60 MTS	UND	771,00
	10.32			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME RAY. BT. DERI GEL GHFC-1 (6-12) + CONECTOR AP1 PARA CONEXIÓN DE LUMINARIA	UND	57,00
	10.33			PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTAR POSTE METÁLICO DE LUMINARIA SEGÚN ESPECIFICACIONES EN EL PLANO ELECTRICO.	UND	57,00
	10.34			SUMINISTRO E INTALACION DE MARQUILLA EN ACRILICO DE COLORES PARA INDENTIFICACION DE ACOMETIDAS CIRCUITOS SUBTERRANEOS.	UND	49,00
				INSTALACIONES INTERNAS		

	10.35			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO MONOFASICO DE 12 CTOS CON PUERTA	UND	1,00
	10.36			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO DE 4 CTOS	UND	4,00
	10.37			SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE (20-40 AMP)	UND	16,00
	10.38			SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE 120 VOL CABLE DE COBRE #12 HF LS (LIBRE DE HALOGENOS) EN TUBERIA PVC.	UND	6,00
	10.39			SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE 120 VOL TIPO GFCI CABLE DE COBRE #12 HF LS (LIBRE DE HALOGENOS) EN TUBERIA PVC.	M	6,00
	10.40			SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION EN CABLE CALIBRE #12 AWG HFLS LIBRE DE HALOGENO EN EMT 3/4"	UND	12,00
	10.41			SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE ACCESORIO) EN TUBERIA EMT 3/4"	UND	4,00
	10.42			SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE ACCESORIO) EN TUBERIA EMT 3/4"	M	6,00
	10.43			S.I DE ALIMENTADOR MONOFASICO EN CABLE CALIBRE #12 AWG EN EMT 3/4"	UND	150,00
	10.44			S.I DE ML DE ALIMENTADOR MONOFASICO EN CABLE CALIBRE #12 AWG EN PVC 3/4"	UND	100,00
	10.45			SUMNISTRO E INTALACION LAMPARA LED HERMETICA 2X18W T8	UND	12,00
	10.46			SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG, INCLUYE CLAVIJA, TOMA AEREO Y ELEMENTOS PARA SU RESPECTIVA INSTALACION.	M	144,02
	10.47			SUMNISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBO IMC 3/4 DESDE PUNTA CAPTADORA HASTA REGISTRO.	M	90,00
				SUBESTACION ELECTRICA		

	10.48			SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75 KVA 240-120 V. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00
	10.49			SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL 2x2#3/0 THWN + 2#2/0 THWN + 1#2 THWN	UND	1,00
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR		
	10.50			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS (CABLE) RETIE TUBERÍAS PLÁSTICA Y METÁLICAS	GLB	1,00
	10.51			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR OFFGRID 4000W	UND	1,00
	10.52			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO CON INTERRUPTORES. INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00
	10.53			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MONOCRISTALINO DE 550W PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO	UND	3,00
	10.54			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA INSTALACIÓN DE VEINTITRES (23) PANELES SOLARES. INCLUYEN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, ANCLAJE AL SUELO Y DEMÁS ELEMENTOS	UND	3,00
	10.55			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS (CADA UNIDAD DE 48V 100AH)	UND	1,00
				ILUMINACION DE MURO VERDE 20 MTS		
	10.56			SUMINISTRO E INTALACION DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W NW	UND	5,00
Subtotal						
11.				**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
				DRENAJE Y TUBERÍAS Y ACCESORIOS RED AGUA POTABLE		
	11.1			LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA PRESION	ML	143,30

	11.2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2” PVC RDE 9, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	26,30
	11.3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 3/4” PVC, RDE 21, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	55,00
	11.4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 1” PVC, RDE 21, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	62,00
	11.5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2” PVC, RDE 21, PARA SOLDAR.INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	42,00
	11.6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO	UND	48,00
	11.7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA METALICA DE SEGURIDAD PARA PUNTO DE RIEGO	UND	2,00
	11.8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR 1/2" (INCLUYE TRÁMITES ANTE LA EMPRESA, COSTOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES Y REFERENCIAS APROBADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO)	UND	4,00
	11.9			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR 3/4"" (INCLUYE TRÁMITES ANTE LA EMPRESA, COSTOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES Y REFERENCIAS APROBADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO)	UND	2,00
	11.10			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR 1-1/2" (INCLUYE TRÁMITES ANTE LA EMPRESA, COSTOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES Y REFERENCIAS APROBADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO) (MEDIDOR GENERALY ACOMETIDA	UND	1,00

	11.11			SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE REGISTRO 3/4" , INCLUYE TAPA REGISTRO 15X15CM	UND	5,00
	11.12			SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE REGISTRO 1" , INCLUYE TAPA REGISTRO 15X15CM	UND	7,00
				TUBERÍAS Y ACCESORIOS RED SANITARIA		
	11.13			LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA SANITARIA	ML	174,00
	11.14			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 2” PVC, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	40,00
	11.15			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 3” PVC, PARA SOLDAR,INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	21,00
	11.16			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4” PVC, PARA SOLDAR.INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	113,00
	11.17			PUNTO SANITARIO 2"	UND	16,00
	11.18			PUNTO SANITARIO 4"	UND	16,00
	11.19			CAJA DE REGISTRO DE 0.6X0.6X0.6 CON TAPA Y FONDO EN CONCRETO DE 2500 PSI REF: 1/4 @ 0.15 MTS E.A.S. INCLUYE EXCAVACION	UND	10,00
	11.20			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO (INCLUYE TRÁMITES ANTE LA EMPRESA, COSTOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES Y REFERENCIAS APROBADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO)	UND	1,00
				APARATOS SANITARIOS		
	11.21			SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TANQUE	UND	14,00
	11.22			SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TANQUE PARA DISCAPACITADO	UND	2,00

	11.23			SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	2,00
	11.24			SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS	UND	4,00
	11.25			SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE PISO PARA DESAGUE	UND	17,00
	11.26			SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE GRASA EN CONCRETO DE 4000 PSI	UND	4,00
	11.27			SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL LLAVE	UND	3,00
	11.28			REGADERA REDONDA CROMADA	UND	6,00
				AGUA LLUVIA		
	11.29			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4” PVC, PARA SOLDAR.INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	20,50
	11.30			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 4" DE 45° SANITARIO PVC	UND	16,00
	11.31			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 2" DE 22,5° SANITARIO PVC	UND	8,00
	11.32			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE B= 0,3 x H. = 0,2 EN CUBIERTA SEGÚN PLANOS. INCLUYE PINTURA EPOXICA CONTRA CORROSIÓN Y SOPORTES METÁLICOS EN PLATINA DE 1" x 1/8" @ 1,5 m.	ML	51,10
	11.33			SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOSCO DE 4" PARA BAJANTE DE AGUA LLUVIA	UND	4,00

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto solo cuenta con una fase de construcción de la obra civil.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo general de este contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio

5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Córdoba cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1.- PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 10% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÀGRAFO PRIMERO:** Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos. **2.- PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. P**ARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o

actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Proyecto constituye una iniciativa de recuperación de los escenarios deportivos y esparcimiento social, además de generar cambios relacionados con el medio ambiente y la estructura urbana de la ciudad, bajo los principios del desarrollo sostenible, de tal forma que logre una estructura territorial ambientalmente sana que permitan lograr satisfacer las necesidades y elevar la calidad de vida de la población.

6.1. Especificaciones técnicas

6.1.1. Generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)-Resolución 0330 - 2017

6.1.2. Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA.
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 3318 Producción de concreto.
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland. Blanco.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.

6.1.3. Vías:

- Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022.
- Manual de diseño geométrico para carreteras, adoptado por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 000744 del 4 de marzo de 2009.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Publicaciones Técnicas de la American Association of State Highway and Transportation Officials – AASHTO.
- Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras.
- INVÍAS, resolución 5866 de 1998.
- Cartilla de obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
- Manual de señalización vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024.
- NTC 4109 Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.
- NTC 5145 Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión de materiales para pisos y pavimentos, mediante arena y disco metálico.

6.1.4. Estructuras:

- Norma Colombiana de diseño de puentes CCP14.

- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación) Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Banco Mundial.
- Guía de manejo ambiental –Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Instituto de Desarrollo Urbano.

6.1.5. Urbanismo y espacio público:

- Planes de ordenamiento Territorial vigentes en los diferentes municipios del departamento de Córdoba.
- Código de Cobertura Vegetal – Decreto 0573 de la normativa Urbana (2003).
- Manual de accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia.
- Espacio Público en los Planes de Ordenamiento territorial (Decreto 1504 de1998).
- Disposiciones Básicas sobre el transporte (Ley 105 de 1993).
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769, 2002).
- Manual de Diseño y Construcción de los componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- Cartilla de puentes peatonales del IDU.
- Decreto 1660, junio de 2003, Accesibilidad a los modos de transporte, Min. Transporte.
- NTC 4279 espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- NTC 4695 Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

6.1.6. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción y adecuación total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El Contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista.

Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

6.1.6.1. Arena silícea para caja de bateo

El contratista utilizará el material acorde a las especificaciones.

La arena silícea está compuesta por sílice en un 95%.

La arena silícea es que cuenta con un tamaño de grano uniforme además es un material que no se degrada, no reacciona y es muy resistente a las impurezas que existen en el agua como solventes, ácidos, compuestos orgánicos y contaminantes.

El material para suministrar debe estar dentro de la curva granulométrica que recomiendan los proveedores, la cual se relaciona a continuación.

TAMIZ	PESO RETENIDO GR	% RETENIDO	% ACUMULADO	CONTENIDO DE HUMEDAD	
25	0,2	0,073%	0,07%	Recipiente	1
30	0,4	0,146%	0,22%	Humedad (%)	3
35	0,9	0,329%	0,55%		
40	0,7	0,256%	0,80%	GRAVA (%)	0
50	21,5	7,852%	8,66%	ARENA (%)	96,6%
60	35,9	13,112%	21,77%	FINOS (%)	3%
80	54,9	20,051%	41,82%	Coef. Uniformidad	1,8
100	52,3	19,102%	60,92%	Tamaño Efectivo mm	0,09
140	62,35	22,772%	83,69%		
200	35,35	12,911%	96,60%		
FONDO	9,3	3,397%	100,00%		
TOTAL	273,8				
Composición Quimica					
Silicio en SiO2	99,76%	Aluminio	0,01%		
Hierro Total	0,01%	Sodio	0,05%		
Potasio	0,05%	Solubilidad en acido	0,19%		
Peso Total de la Muestra seca (g)		100,00	Suma pesos retenidos (g)		100,0%
			Error %		0,0%

6.1.7. Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Contratista. Si fuera preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Contratista y se pagarán de acuerdo con los precios del contrato o los precios previamente convenidos, si no estuvieren pactados. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Constructor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El CONTRATANTE, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

El Constructor está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

6.1.7.1. Vías:

- NTC 5145 Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión de materiales para pisos y pavimentos, mediante arena y disco metálico.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014.

6.1.7.2. Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

1. Estudio Topográfico
2. Estudio de Suelos
3. Estudio Forestal
4. Estudio Arquitectónico
5. Estudio Estructural
6. Diseño Hidrosanitario
7. Diseño Eléctrico

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción, las cuales hacen parte del presente documento.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero eléctrico
- Un (1) Ingeniero sanitario

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Postgrado en área de gerencia de proyectos o afines.	5 años	1 año
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	3 años	1 año
3	**Ingeniero eléctrico**	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	N.A	3 años	1 año
4	**Ingeniero sanitario**	Ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental o ingeniero ambiental con posgrado en sanitario o afines	N.A	3 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. BULDOZER, POTENCIA AL VOLANTE DE 140 HP, MOTOR DE 2200 RPM, LONGITUD DE HOJA 4,80 M
2. CARGADOR DE CUCHARON
3. CARRO CANASTA CON BRAZO HIDRAULICO
4. CARROTANQUE DE AGUA 10000 LITROS
5. CIZALLA
6. COMPACTADOR DE LLANTAS PT 120 R
7. COMPRESOR CON MARTILLO
8. COMPRESOR PORTÁTIL DE 70 A 120 HP, CON MARTILLO
9. CORTABALDOSA
10. EQUIPO COMPACTADOR (CANGURO)
11. EQUIPO COMPACTADOR (RANA)
12. EQUIPO DE OXICORTE Y SOLDADURA, CAPACIDAD DE CORTE 6-14
13. EQUIPO DE SOLDADURA
14. EQUIPO DE TOPOGRAFÍA
15. EQUIPO PINTURA

16. FORMALETA METALICA
17. GRUA SENCILLA
18. JUEGO DE ANDAMIOS
19. MEZCLADORA 1 SACO
20. MINICARGADOR
21. MINICARGADOR CON MARTILLO
22. MOLDE PARA FLECHA, PARE, CEBRAS
23. MOTONIVELADORA CAT-120 O EQUIVALENTE
24. MOTOSIERRA
25. PULIDORA GRANDE Y PEQUEÑA
26. RETROCARGADOR
27. TACO METAL.LARGOS 2.20-3.30
28. TALADRO DE 1/2"
29. TALADRO PERCUTOR
30. TERMINADORA DE ASFALTO
31. TRONZADORA
32. VIBRADOR DE CONCRETO
33. VIBROCOMPACTADOR 10 Ton
34. VIBROCOMPACTADOR DOBLE RODILLO DINAPAC O SIMILAR
35. VOLQUETA DE 6.0 M3
36. ASPERSOR MANUAL
37. REGLA VIBRATORIA
38. CORTADORA PARA PAVIMENTO
39. COMPRESOR (Barrido y/o Soplado de la Superficie Pavimento)
40. VEHÍCULO DELINEADOR PARA APLICACIÓN DE PINTURA CON MÍNIMO 2 BOQUILLAS (NTC 4744-2)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. PREDIOS: Las obras se realizarán en predio identificado con referencia Catastral No. 230010102000003460001000000000hace parte del sistema de espacio público del municipio de Montería, según certificación expedida por el secretario de planeación del municipio de Montería, anexa a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA
Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que según cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, mapa **22 U_SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO**, el predio identificado con Referencia Catastral No. 23001010200000346000100000000 ubicado con nomenclatura urbana K 23 24 39 en Barrio La Pradera, hace parte del sistema de espacio público del municipio.



Mapa 22 U_SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

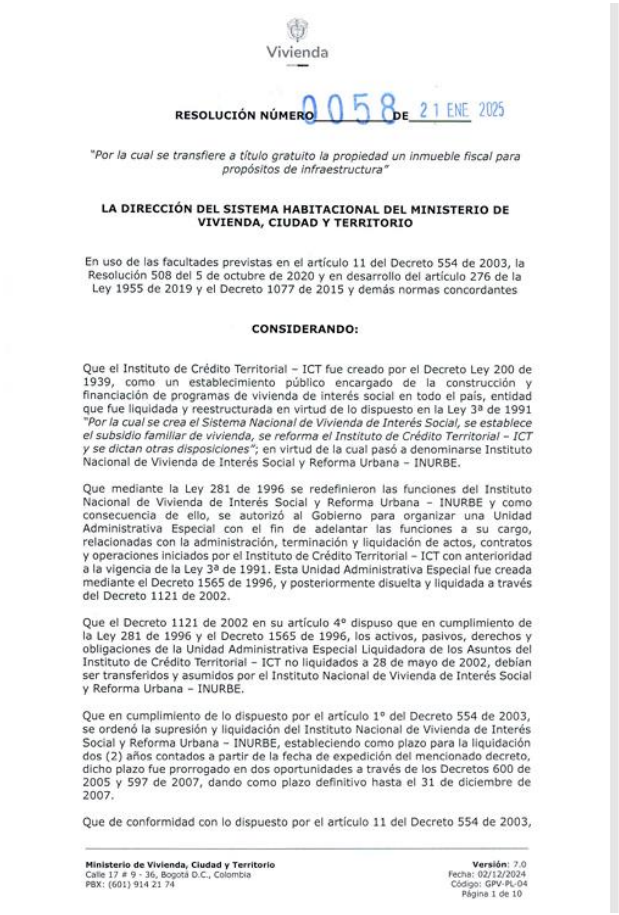
Esta certificación se expide en la ciudad de Montería a los catorce (14) días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación

Este inmueble es de propiedad del municipio de Montería, de conformidad con la resolución No. 0058 del 21 de enero de 2025, así:



Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 **DE** 21 ENE 2025

"Por la cual se transfiere a título gratuito la propiedad un inmueble fiscal para propósitos de infraestructura"

LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de las facultades previstas en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, la Resolución 508 del 5 de octubre de 2020 y en desarrollo del artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Crédito Territorial – ICT fue creado por el Decreto Ley 200 de 1939, como un establecimiento público encargado de la construcción y financiación de programas de vivienda de interés social en todo el país, entidad que fue liquidada y reestructurada en virtud de lo dispuesto en la Ley 3ª de 1991 *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial – ICT y se dictan otras disposiciones"*; en virtud de la cual pasó a denominarse Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE.

Que mediante la Ley 281 de 1996 se redefinieron las funciones del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE y como consecuencia de ello, se autorizó al Gobierno para organizar una Unidad Administrativa Especial con el fin de adelantar las funciones a su cargo, relacionadas con la administración, terminación y liquidación de actos, contratos y operaciones iniciados por el Instituto de Crédito Territorial – ICT con anterioridad a la vigencia de la Ley 3ª de 1991. Esta Unidad Administrativa Especial fue creada mediante el Decreto 1565 de 1996, y posteriormente disuelta y liquidada a través del Decreto 1121 de 2002.

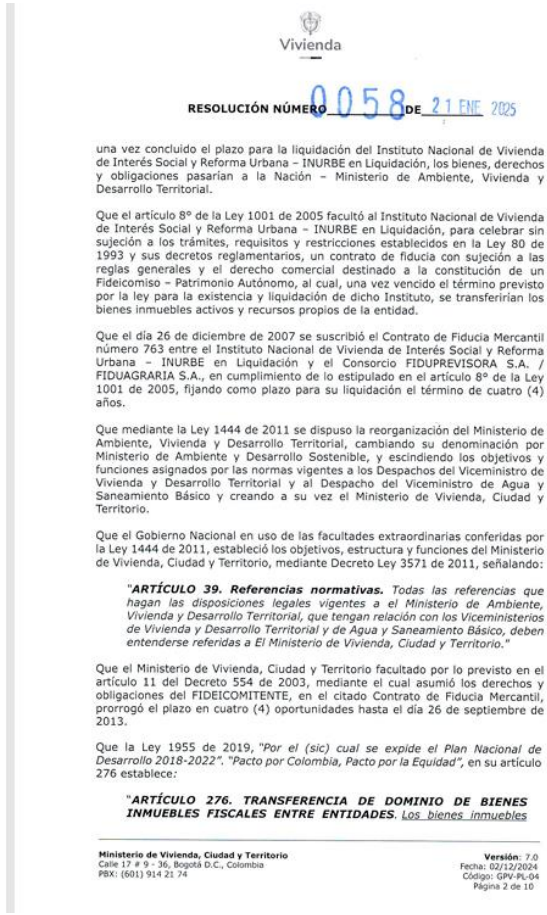
Que el Decreto 1121 de 2002 en su artículo 4º dispuso que en cumplimiento de la Ley 281 de 1996 y el Decreto 1565 de 1996, los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial – ICT no liquidados a 28 de mayo de 2002, debían ser transferidos y asumidos por el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 554 de 2003, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, estableciendo como plazo para la liquidación dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del mencionado decreto, dicho plazo fue prorrogado en dos oportunidades a través de los Decretos 600 de 2005 y 597 de 2007, dando como plazo definitivo hasta el 31 de diciembre de 2007.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 554 de 2003,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74

Versión: 7.0
Fecha: 02/12/2024
Código: GPV-PL-04
Página 1 de 10



Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 **DE** 21 ENE 2025

una vez concluido el plazo para la liquidación del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones pasarían a la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 8º de la Ley 1001 de 2005 facultó al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE en Liquidación, para celebrar sin sujeción a los trámites, requisitos y restricciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, un contrato de fiducia con sujeción a las reglas generales y el derecho comercial destinado a la constitución de un Fideicomiso – Patrimonio Autónomo, al cual, una vez vencido el término previsto por la ley para la existencia y liquidación de dicho Instituto, se transferirían los bienes inmuebles activos y recursos propios de la entidad.

Que el día 26 de diciembre de 2007 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil número 763 entre el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE en Liquidación y el Consorcio FIDUPREVISORA S.A. / FIDUAGRARIA S.A., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8º de la Ley 1001 de 2005, fijando como plazo para su liquidación el término de cuatro (4) años.

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y escindiendo los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y creando a su vez el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1444 de 2011, estableció los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Decreto Ley 3571 de 2011, señalando:

> *"**ARTÍCULO 39. Referencias normativas.** Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas a El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio facultado por lo previsto en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, mediante el cual asumió los derechos y obligaciones del FIDEICOMITENTE, en el citado Contrato de Fiducia Mercantil, prorrogó el plazo en cuatro (4) oportunidades hasta el día 26 de septiembre de 2013.

Que la Ley 1955 de 2019, *"Por el (sic) cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, en su artículo 276 establece:

> *"**ARTÍCULO 276. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES FISCALES ENTRE ENTIDADES.** Los bienes inmuebles*

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74

Versión: 7.0
Fecha: 02/12/2024
Código: GPV-PL-04
Página 2 de 10

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 **DE** 21 ENE 2025

fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.

Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.

***PARÁGRAFO.** En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido."* (Subrayado fuera de texto)

Que de acuerdo con el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, siempre que una entidad territorial necesite para infraestructura o vivienda cualquier inmueble fiscal que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no requiera para el ejercicio de sus funciones, éste le podrá ser transferido a título gratuito y en consecuencia se encuentra proscrita su transferencia al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones S.A – CISA con fines de comercialización.

Que el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 dispone la transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades y determina que le corresponde a la entidad receptora continuar con su saneamiento, una vez perfeccionada la transferencia.

Que el Decreto 1077 de 2015 señala los requisitos y trámites a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la transferencia de inmuebles fiscales a otras entidades públicas, así:

> *"**Artículo 2.1.2.2.3.1. Transferencia gratuita de inmuebles entre entidades.** La enajenación directa de bienes inmuebles fiscales regulada en el presente capítulo no procederá cuando la entidad territorial en la que se encuentre ubicado el predio manifieste su interés en el mismo con fines de infraestructura y vivienda en los términos del artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012. La transferencia de los bienes inmuebles fiscales se hará mediante acto administrativo que será inscrito por la entidad receptora en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, una vez en firme.*
>
> *(...)*

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 **DE** 21 ENE 2025

***Artículo 2.1.2.2.3.2. Condiciones para la transferencia gratuita de inmuebles fiscales entre entidades.** Para la transferencia de los bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas, estos deberán encontrarse libres de gravámenes, y además deberán cumplirlas condiciones que a continuación se señalan:*

1. Cuando se trate de la transferencia a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012, el inmueble deberá ser destinado para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo con lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen.

2. Cuando se trate de la transferencia a que se refiere el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, la entidad que transfiere no deberá requerir el bien para el desarrollo de sus funciones y el inmueble deberá destinarse a la atención de las necesidades que en materia de vivienda o infraestructura haya identificado la entidad respectiva."

Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en la norma especial contenida en el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, Central de Inversiones S.A –CISA no comercializará a través del mecanismo previsto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 aquellos bienes inmuebles fiscales susceptibles de transferencia a título gratuito que hayan sido requeridos por entidades territoriales para atender necesidades de infraestructura y vivienda, siempre que las entidades del orden nacional de carácter no financiero propietarias no los requieran para el ejercicio de sus funciones.

Que el Instituto de Crédito Territorial adquirió el derecho de dominio de un inmueble de mayor extensión ubicado en Montería (Córdoba), mediante **Escritura Pública No. 695 del 25 de febrero de 1971** de la Notaría 1 de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **140-36133** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba).

Que el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en ejercicio de sus funciones dadas por la Ley 281 de 1996, relacionadas con la administración, terminación y liquidación de actos, contratos y operaciones iniciadas por el Instituto de Crédito Territorial – ICT, transfirió a la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial – ICT el folio de matrícula inmobiliaria No. **140-36133** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba), así:

- Por medio Resolución No. 0015 del 26 de diciembre de 1997, transfirió el inmueble identificado con código catastral No. **230010102000003460001000000000**, ubicado la K 23 24 39 urbanización La Pradera en Montería (Córdoba), con un área de cabida de **9147,4m²**, y cuyos linderos son:

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
1	4683850,28	2525179,35	83m

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 **DE** 21 ENE 2025

2	4683932,10	2525193,28	109m
3	4683950,38	2525085,83	85m
4	4683866,59	2525071,57	109m
1	4683850,28	2525179,35	

- Mediante Resolución No. 455 del 15 de julio de 2002, la UAE Liquidadora transfirió el dominio del referido predio al INURBE.

Que en virtud del artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, el municipio Montería (Córdoba), representado por el señor **Hugo Fernando Kerguelen García** en su calidad de Alcalde Municipal, solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio No. D.A. 0212 de 2024, radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la transferencia a título gratuito del predio que se menciona a continuación con fines de infraestructura:

- El predio con código catastral No. **23001010203460001000**, ubicado en la urbanización La Pradera de Montería (Córdoba).

Que de conformidad con oficio No. S.P.M. No. 2159 de 2024, radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la entidad territorial remitió concepto de uso del suelo, en el que se indicó:

"(...) Se realiza concepto de uso del suelo para los predios anotados en la tabla adjunta, por lo cual, me permito informarle lo siguiente:

Los predios hacen parte del suelo urbano del Municipio de Montería, tal y como se puede evidenciar en la cartografía oficial Plano 03 G CLASIFICACION DEL SUELO que hace parte de la cartografía oficial del Acuerdo 003 de 2021 "Por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería", así mismo, según el Plano 28 U_AREAS DE ACTIVIDAD tienen el uso según lo indicado en la tabla adjunta.

No.	CODIGO_ANT	DIRECCION	USO DEL SUELO	BARRIO
22	23001010203460001000		DOTACIONAL	LA PRADERA

(...)"

Que, el mencionado uso del suelo concuerda con el archivo cartográfico histórico analizado durante el desarrollo de los estudios técnico y jurídico.

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 **DE** 21 ENE 2025

Que, de conformidad con certificación del 09 de octubre de 2024, radicada en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la entidad territorial certifica que el inmueble objeto de la transferencia presenta la siguiente normativa de riesgo:

"(...) Que los predios anotados en la tabla adjunta, según cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, mapa 18 G_CONDICION DE RIESGO S URB EXP y 10 G_AMENAZA MOVIMIENTO EN MASA URBANO, tiene la condición de riesgo según lo expuesto en la siguiente tabla y no tienen riesgo por movimientos en masa.

No.	CODIGO_ANT	DIRECCION	CONDICION DE RIESGO SEGÚN POT	BARRIO
22	23001010203460001000		NO	LA PRADERA

Respecto a los predios con condición de riesgo por inundación, no significa que el riesgo no sea mitigable, toda vez que según el artículo 86 del Acuerdo No. 003 de 2021, estas áreas deberán ser objeto de estudios de detallados, que permitan determinar si es mitigable (...)".

Que de conformidad con oficio No. 20240026215 del 23 de diciembre de 2024, radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la entidad territorial certifica que el inmueble objeto de la presente transferencia, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.

Que, de conformidad con el informe técnico elaborado por la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el predio no cuenta con folio de matrícula individual toda vez que hace parte del inmueble de mayor extensión **No. 140-36133**.

Que, una vez transferido el inmueble, de conformidad con el inciso primero del artículo 2.1.2.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, el saneamiento y actualización de la información ante la entidad de catastro corresponde a la entidad receptora.

Que una vez transferido el inmueble, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.2.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, será responsabilidad de la entidad territorial adelantar las actuaciones a que haya lugar para que el predio objeto de transferencia sea destinado de manera exclusiva a los fines de infraestructura para los que fue solicitado, en concordancia con el plan de ordenamiento territorial.

Que de conformidad con la Resolución No. 508 del 5 de octubre de 2020, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio delegó en el Director del Sistema Habitacional, la función de suscribir los actos administrativos de transferencia de inmuebles, en el cual señala:

*"**ARTÍCULO 1°.** Delegar en el Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la función de determinar las condiciones para realizar las transferencias de inmuebles a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribir escrituras públicas y/o los actos*

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 **DE** 21 ENE 2025

administrativos de transferencias de inmuebles, adelantar las etapas que le correspondan al Ministerio, expedir los documentos y demás actos administrativos de competencia del Ministerio y en general ejecutar las demás actuaciones necesarias para dar aplicación a los artículos 41 de la Ley 1537 de 2012 y 276 de la Ley 1955 de 2019, atendiendo las disposiciones reglamentarias dispuestas para tal fin, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

***PARÁGRAFO.** Los documentos y proyectos de actos administrativos de trámite y definitivos dentro de las actuaciones administrativas que se adelanten en ejercicio de la delegación que aquí se confiere serán elaborados, sustanciados, sustentados y documentados por los funcionarios y/o contratistas que apoyen al Director del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."*

Que en atención a que el inmueble objeto de la presente no es requerido para el ejercicio de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, podrá ser transferido mediante el presente acto administrativo, con fundamento en lo establecido por el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado en la Sección 3 del capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que el artículo 73 de la Ley 633 de 2000 establece que en los casos de supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura de entidades u organismos públicos del orden nacional, los actos o contratos que deban extenderse u otorgarse con motivo de tales eventos, se considerarán actos sin cuantía y no generarán impuestos ni contribuciones de carácter nacional; y que para efectos del registro sobre inmuebles y demás bienes sujetos al mismo, bastará con enumerarlos en el respectivo documento en el que conste la supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura, indicando el folio de matrícula inmobiliaria o el dato que identifica el registro del bien o de los derechos respectivos, incluidos los derechos fiduciarios.

Que la Resolución 02436 del 19 de marzo 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro *"Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones"*, en el Capítulo III de las exenciones Literales f y g del artículo 22, dispuso:

*"**Artículo 22. Actuaciones registrales exentas.** No se causará derecho alguno en los siguientes casos: f) Cesión de bienes fiscales. Conforme al artículo 35 de la Ley 1537 de 2012, modificada por el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, los actos administrativos de cesión o transferencia a título gratuito de bienes fiscales, a otras entidades públicas o a particulares, en desarrollo de programas o proyectos de Vivienda de Interés Social, como también los negocios jurídicos a través de los cuales se cedan inmuebles a título gratuito a los beneficiarios del programa de titulación de bienes fiscales.; g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales (...)."*

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 **DE** 21 ENE 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SEGREGACIÓN. Segregar del globo de terreno de mayor extensión, cuya área y linderos se determinan en la **Escritura Pública No. 695 del 25 de febrero de 1971** de la Notaría 1 de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula de mayor extensión **No. 140-36133** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba), y asignar folio de matrícula inmobiliaria individual al predio identificado a continuación:

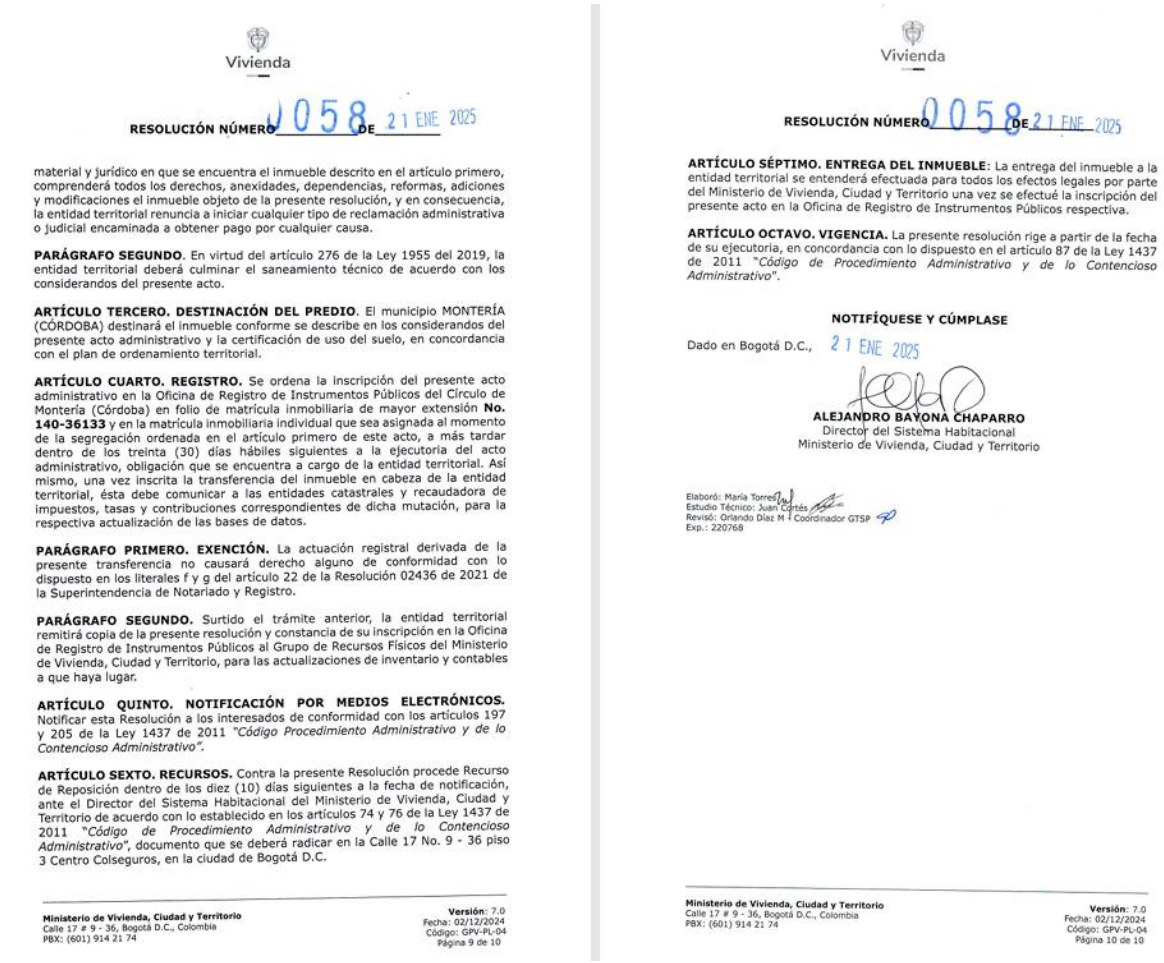
- Código Catastral Individual **23001010200000346000100000000;** ubicado en la **K 23 24 39** de la urbanización La Pradera de Montería (Córdoba), con un área de cabida de **9147,4m²**, según Plano Predial Catastral elaborado por el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mismo que establece los siguientes linderos:

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
1	4683850,28	2525179,35	
			83m
2	4683932,10	2525193,28	
			109m
3	4683950,38	2525085,83	
			85m
4	4683866,59	2525071,57	
			109m
1	4683850,28	2525179,35	

SISTEMA DE COORDENADAS: PCS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL - CTM 12

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE FISCAL ENTRE ENTIDADES. El MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, identificado con el NIT 900463725-2, transfiere a título gratuito al municipio Montería (Córdoba), identificado con el NIT 800096734-1, representado por el señor Alcalde HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.770.731, el derecho de dominio del bien inmueble fiscal segregado e identificado en el artículo primero del presente acto.

PARÁGRAFO PRIMERO. La transferencia del derecho de dominio, se realiza como CUERPO CIERTO, la cabida, descripción y linderos señalados en el estado



Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 DE 21 ENE 2025

material y jurídico en que se encuentra el inmueble descrito en el artículo primero, comprenderá todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones el inmueble objeto de la presente resolución, y en consecuencia, la entidad territorial renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamación administrativa o judicial encaminada a obtener pago por cualquier causa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En virtud del artículo 276 de la Ley 1955 del 2019, la entidad territorial deberá culminar el saneamiento técnico de acuerdo con los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN DEL PREDIO. El municipio MONTERÍA (CÓRDOBA) destinará el inmueble conforme se describe en los considerandos del presente acto administrativo y la certificación de uso del suelo, en concordancia con el plan de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO CUARTO. REGISTRO. Se ordena la inscripción del presente acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Montería (Córdoba) en folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión **No. 140-36133** y en la matrícula inmobiliaria individual que sea asignada al momento de la segregación ordenada en el artículo primero de este acto, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo, obligación que se encuentra a cargo de la entidad territorial. Así mismo, una vez inscrita la transferencia del inmueble en cabeza de la entidad territorial, ésta debe comunicar a las entidades catastrales y recaudadora de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes de dicha mutación, para la respectiva actualización de las bases de datos.

PARÁGRAFO PRIMERO. EXENCIÓN. La actuación registral derivada de la presente transferencia no causará derecho alguno de conformidad con lo dispuesto en los literales f y g del artículo 22 de la Resolución 02436 de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Surtido el trámite anterior, la entidad territorial remitirá copia de la presente resolución y constancia de su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Grupo de Recursos Físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para las actualizaciones de inventario y contables a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Notificar esta Resolución a los interesados de conformidad con los artículos 197 y 205 de la Ley 1437 de 2011 *"Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el Director del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, documento que se deberá radicar en la Calle 17 No. 9 - 36 piso 3 Centro Colseguros, en la ciudad de Bogotá D.C.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74

Versión: 7.0
Fecha: 02/12/2024
Código: GPV-PL-04
Página 9 de 10

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0058 DE 21 ENE 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENTREGA DEL INMUEBLE: La entrega del inmueble a la entidad territorial se entenderá efectuada para todos los efectos legales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio una vez se efectué la inscripción del presente acto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 21 ENE 2025

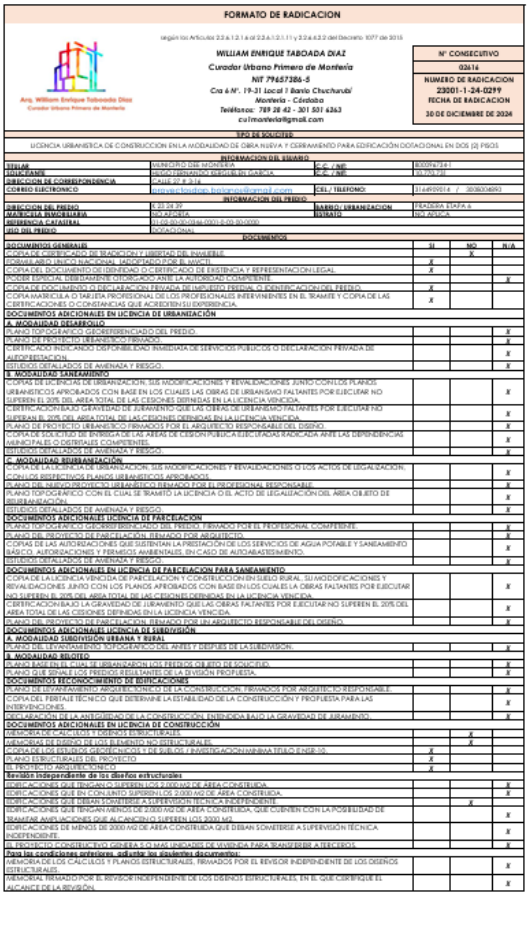
ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO
Director del Sistema Habitacional
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: María Torres
Estudio Técnico: Juan Cortés
Revisó: Orlando Díaz M - Coordinador GTSP
Exp.: 220768

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74

Versión: 7.0
Fecha: 02/12/2024
Código: GPV-PL-04
Página 10 de 10

11.2. LICENCIAS: Para la ejecución del presente proyecto, se necesita contar con licencia de construcción, para lo cual, se radicó solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para edificación dotacional en dos (2) pisos, la cual se inserta seguidamente:



FORMATO DE RADICACION

según los Artículos 2.2.6.1.2.1.4 al 2.2.6.1.2.1.11 y 2.2.6.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería
NIT 79657386-5
Cra 6 N°. 19-31 Local 1 Barrio Chuchurubí
Montería - Córdoba
Teléfonos: 789 28 42 - 301 501 6363
curimonteria@gmail.com

N° CONSECUTIVO 0316

NUMERO DE RADICACION 23001-1-24-0299

FECHA DE RADICACION 30 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN DOTACIONAL EN DOS (2) PISOS

INFORMACION DEL SOLICITANTE

TITULAR	MUNICIPIO DE MONTERIA	C.C. / NIT	800094734-1
SOLICITANTE	DIEGO FERNANDO MARQUEZ GARCIA	C.C. / NIT	10.770.731
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	CALLE 27 # 3-16		
CORREO ELECTRONICO	marquezfredias.fredymarq@gmail.com	CEL / TELEFONO:	3164950014 / 3038304890

INFORMACION DEL PREDIO

DIRECCION DEL PREDIO	K 23 24 39	BARRIO / URBANIZACION	PRADERA ETAPA A
MATRICULA INMOBILIARIA	140-189584	ESTRATO	NO APLICA
REFERENCIA CATASTRAL	23-001-01-01-0316-0001-0-00-00-0000		
USO DEL PREDIO	DOTACIONAL		

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
COPIA DE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE		X	
FORMULARIO UNICO NACIONAL, ADOPTADO POR EL MVCT.	X		
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
PODER ESPECIAL DEBIDAMENTE OTORGADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.			X
COPIA DE DOCUMENTO O DECLARACION JURADA DE IMPUESTO PREDIAL O IDENTIFICACION DEL PREDIO.	X		
COPIA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES EN EL TRAMITE Y COPIA DE LAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA.	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE URBANIZACION			
A. MODALIDAD DESARROLLO			
PLANO TOPOGRAFICO GEORREFERENCIADO DEL PREDIO.			X
PLANO DE PROYECTO URBANISTICO FIRMADO.			X
CERTIFICADO INDICANDO DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PUBLICOS O DECLARACION PRIVADA DE AUTOFINANCIACION.			X
ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO.			X
B. MODALIDAD SANEAMIENTO			
COPIAS DE LICENCIAS DE URBANIZACION, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES JUNTO CON LOS PLANOS URBANISTICOS APROBADOS CON BASE EN LOS CUALES LAS OBRAS DE URBANISMO FALTANTES POR EJECUTAR NO SUPEREN EL 20% DEL AREA TOTAL DE LAS CESIONES DEFINIDAS EN LA LICENCIA VENCIDA.			X
CERTIFICACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LAS OBRAS DE URBANISMO FALTANTES POR EJECUTAR NO SUPEREN EL 20% DEL AREA TOTAL DE LAS CESIONES DEFINIDAS EN LA LICENCIA VENCIDA.			X
PLANO DE PROYECTO URBANISTICO FIRMADOS POR EL ARQUITECTO RESPONSABLE DEL DISEÑO.			X
COPIA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE LAS AREAS DE CESION PUBLICA EJECUTADAS RADICADA ANTE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O DISTRITALES COMPETENTES.			X
ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO.			X
C. MODALIDAD REURBANIZACIÓN			
COPIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACION, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES O LOS ACTOS DE LEGALIZACION CON LOS RESPECTIVOS PLANOS URBANISTICOS APROBADOS.			X
PLANO DEL NUEVO PROYECTO URBANÍSTICO FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.			X
PLANO TOPOGRÁFICO CON EL CUAL SE TRAMITÓ LA LICENCIA O EL ACTO DE LEGALIZACIÓN DEL AREA OBJETO DE REURBANIZACIÓN.			X
ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO.			X
DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION			
PLANO TOPOGRAFICO GEORREFERENCIADO DEL PREDIO, FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.			X
PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN, FIRMADO POR ARQUITECTO.			X
COPIAS DE LAS AUTORIZACIONES QUE SUSTENTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES, EN CASO DE AUTOABASTECIMIENTO.			X
ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO.			X
DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE PARCELACION PARA SANEAMIENTO			
COPIA DE LA LICENCIA VINCULA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION EN SUELO RURAL, SU MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES JUNTO CON LOS PLANOS APROBADOS CON BASE EN LOS CUALES LA OBRAS FALTANTES POR EJECUTAR NO SUPEREN EL 20% DEL AREA TOTAL DE LAS CESIONES DEFINIDAS EN LA LICENCIA VENCIDA.			X
CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LAS OBRAS FALTANTES POR EJECUTAR NO SUPEREN EL 20% DEL AREA TOTAL DE LAS CESIONES DEFINIDAS EN LA LICENCIA VENCIDA.			X
PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACION, FIRMADO POR UN ARQUITECTO RESPONSABLE DEL DISEÑO.			X
DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN			
A. MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA Y RURAL			
PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL ANTES Y DESPUES DE LA SUBDIVISION.			X
B. MODALIDAD RELOTEO			
PLANO BASE EN EL CUAL SE URBANIZARON LOS PREDIOS OBJETO DE SOLICITUD.			X
PLANO QUE SEÑALE LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA DIVISIÓN PROPUESTA.			X
DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES			
PLANO DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, FIRMADOS POR ARQUITECTO RESPONSABLE.			X
COPIA DEL PERITAJE TECNICO QUE DETERMINE LA ESTABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROPUESTA PARA LAS INTERVENCIONES.			X
RECLARACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ENTENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.			X
DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
MEMORIA DE CALCULOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES.		X	
MEMORIAS DE DISEÑO DE LOS ELEMENTO NO ESTRUCTURALES.		X	
COPIA DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS / INVESTIGACION MINIMA TITULO E NSR-10.	X		
PLANO ESTRUCTURALES DEL PROYECTO.	X		
EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.	X		
Revisión independiente de los diseños estructurales			
EDIFICACIONES QUE TENGAN O SUPEREN LOS 2.000 M2 DE AREA CONSTRUIDA.			X
EDIFICACIONES QUE EN CONJUNTO SUPEREN LOS 2.000 M2 DE AREA CONSTRUIDA.			X
EDIFICACIONES QUE DEBAN SOMETERSE A SUPERVISIÓN TECNICA INDEPENDIENTE.		X	
EDIFICACIONES QUE TENGAN MENOS DE 2.000 M2 DE AREA CONSTRUIDA, QUE CUENTEN CON LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR AMPLIACIONES QUE ALCANCEN O SUPEREN LOS 2000 M2.			X
EDIFICACIONES DE MENOS DE 2000 M2 DE AREA CONSTRUIDA QUE DEBAN SOMETERSE A SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE.			X
EL PROYECTO CONSTRUCTIVO GENERA 5 O MAS UNIDADES DE VIVIENDA PARA TRANSFERIR A TERCEROS.			X
Para las condiciones anteriores adjuntar los siguientes documentos:			
MEMORIA DE LOS CALCULOS Y PLANOS ESTRUCTURALES, FIRMADOS POR EL REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES.			X
MEMORIAL FIRMADO POR EL REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, EN EL QUE CERTIFIQUE EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.			X

BIEN DE INTERES CULTURAL			
ANTEPROYECTO O AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN APROBADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA O LA ENTIDAD			X
PROPIEDAD HORIZONTAL			
COPIA DEL ACTA DEL ÓRGANO COMPETENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL O DEL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, AUTORIZANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL			X
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACIONES EN RIESGO POR DAÑOS EN LA ESTRUCTURA			
CONCEPTO TÉCNICO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL O DISTRITAL ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE ORDENE REFORZAR EL INMUEBLE.			X
EQUIPAMIENTOS EN SUELOS OBJETO DE ENTREGA DE CESIONES ANTICIPADAS			
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.			X
INFORMACIÓN QUE SOPORTE EL ACCESO DIRECTO AL PREDIO OBJETO DE CESIÓN DESDE UNA VÍA PÚBLICA VEHICULAR			X
EN LAS CONDICIONES DE LA NORMA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE.			
TRÁMITE PRESENTADO ANTE AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE OTORGÓ LA LICENCIA ORIGINAL			
LICENCIAS ANTERIORES O EL INSTRUMENTO QUE HAGA SUS VECES CON LOS RESPECTIVOS PLANOS.			X
DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			
USO, EDIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			X
COPIA DE LOS PLANOS DE DISEÑO DEL PROYECTO.			X
DOCUMENTOS PARA OTRAS ACTUACIONES			
AJUSTES DE COTAS Y ÁREAS			
COPIA DEL PLANO CORRESPONDIENTE.			X
APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
PLANOS DE ALINDERAMIENTO			X
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD ANTE AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE OTORGÓ LA LICENCIA: COPIA DE LA LICENCIA Y DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES.			X
PARA LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE HAYAN PERDIDO SU VIGENCIA: MANIFESTACIÓN EXPRESA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO EN LA QUE CONSTE QUE LA OBRA APROBADA ESTÁ CONCLUIDA EN SU TOTALIDAD.			X
CUADRO DE ÁREAS O PROYECTO DE DIVISIÓN.			X
SEÑAS DE INTERÉS CULTURAL, ANTEPROYECTO O AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN APROBADA.			X
AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS			
ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTÉCNICOS.			X
APROBACIÓN DE FICHAS			
PLANOS DE DISEÑO Y ARQUITECTÓNICOS (NSR-10).			X
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE SUELOS.			X
MODIFICACIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO, DE LEGALIZACIÓN Y DEMÁS PLANOS			
COPIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, SUS MODIFICACIONES, PRÓRROGA Y/O REVALIDACIÓN, O EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APROBÓ EL DESARROLLO O ASENTAMIENTO Y LOS PLANOS QUE HACEN PARTE DE LAS MISMAS.			X
PLANOS QUE CONTENGAN LA NUEVA PROPUESTA URBANÍSTICA OBJETO DE APROBACIÓN.			X
CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA Y USO DE SUELO			
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO O SUBDIVISIÓN SI SE ENCUENTRA EN SUELO RURAL.			X
ANTECEDENTES URBANÍSTICOS COMO LICENCIAS Y DEMÁS, EN CASO DE EXISTIR.			X
BIENES DESTINADOS AL USO PÚBLICO O CON VOCACIÓN AL USO PÚBLICO			
PLANO RECORD DE IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.			X

CONDICIÓN DE LA RADICACIÓN

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

RADICACION INCOMPLETA X

ACTUANDO EN CALIDAD DE SOLICITANTE (X) APODERADO () MANDATARIO () DE LA PRESENTE SOLICITUD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (O ACTO DE RECONOCIMIENTO) DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ELLO, RECONOZCO QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS REGLAMENTADOS, SIN PERJUICIO DE LO CUAL INSISTO EN SU RADICACIÓN INCOMPLETA, Y SOY RESPONSABLE DE COMPLETARLA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES SO PENA DE ENTENDERSE DESISTIDA. (VER ARTICULO 2.2.6.1.2.1.2 DECRETE

OBSERVACIONES

1. Falta firma de solicitante en formato de revisión de proyectos. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
2. Diligenciar número de matrícula inmobiliaria en el punto 2.2 de la página 1 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
3. Solicitar el cerramiento en el formulario única nacional, ya que se está presentando en planos.
4. Diligenciar firma a puño y letra del titular en el punto 5.1 de la página 2 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
5. Diligenciar todos los datos correspondientes a los linderos y área del predio del punto 4 de la página 2 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
6. Diligenciar todos los datos y firma a puño y letra del director de la construcción en la casilla 2 del punto 5.2 de la página 3 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
7. Diligenciar firma a puño y letra del diseñador de elementos no estructurales en la casilla 4 del punto 5.2 de la página 3 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
8. Diligenciar completamente en el punto 3 de la página 2 del formulario único nacional la relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto donde se indiquen dirección de predio y de correspondencia de TODOS los vecinos con su respectiva orientación según escritura pública. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
9. Aportar debidamente diligenciado anexo del formulario único nacional de construcción sostenible.
10. Copia del documento de identidad del propietario cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha no sea superior a un mes."
11. Aportar copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud vigente o con fecha no mayor a un mes de la radicación del proyecto.
12. Copia de la escritura pública.
13. Aportar documento de identidad del titular del predio. En caso de ser cámara de comercio, debe ser menor a un mes de la radicación del proyecto.
14. Debido a que el diseñador de elementos no estructurales indicó en el formulario que se exige la supervisión técnica del proyecto, se deben aportar los documentos de revisión técnica independiente, firmado a puño y letra por el profesional responsable, y los datos y firma del mismo, deben ser consignados en la casilla 8 de la página 3 del formulario único nacional.
15. Aportar copia de tarjeta profesional, copia de certificación de vigencia (con fecha de expedición no mayor a seis meses) y copia de certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio del Arquitecto relacionado como Director de la construcción responsable en el formulario Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
16. Aportar copia de certificaciones que acrediten experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras o estudios de posgrado del Ingeniero Civil Estructural responsable del diseño estructural relacionado en el formulario Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional para tal fin.
17. Copia de certificaciones que acrediten experiencia mínima de 3 años del arquitecto, ingeniero civil relacionado como Diseñador de elementos no estructurales en el Formulario Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras o ingeniería sísmica.

Nota: El diseñador estructural podrá exigir la supervisión técnica independiente en edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados la hagan necesaria, independiente de su área construida, consignando este requisito en los planos estructurales o en los estudios geotécnicos correspondientes.

"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
DEPARTAMENTO DE CORDOBA



18. Aportar copia de certificaciones que acrediten experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de fundaciones del Ingeniero Civil Geotecnista responsable relacionado en el Formularia Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en el área de geotécnica.
19. Copia de certificación de vigencia (con fecha de expedición no mayor a 6 meses) del Ingeniero Topógrafo y/o Topógrafo responsable relacionado en el Formulario Único Nacional.
20. Aportar planos del proyecto arquitectónico y estructural en media magnética (CD) formato AutoCAD.
21. Falta firma en estudio geotécnico del profesional responsable.
22. Memoria de los cálculos y diseños estructurales debidamente firmados a puño y letra por Ingeniero Civil responsable.
23. Memoria de diseño de los elementos no estructurales debidamente firmados a puño y letra por Ingeniero Civil responsable.
24. NO UTILIZAR PAPEL RECICLADO O PAPEL ECOLOGICO, USAR PAPEL BLANCO NORMAL.
25. NO UTILIZAR MICROPUNTA O ESFEROS DE TINTA HUMEDA, USAR BOLIGAFO NORMAL DE TINTA A BASE DE ACEITE (EJEMPLOS BOLIGRAFO BIC, KILOMETRICO ENTRE OTROS).
26. Se le informa que para subsanar los puntos antes descrito de estas observaciones cuenta con un plazo máximo hasta el dia 12 de febrero año 2025.
27. ESTAS OBSERVACIONES SON PRELIMINARES AL MOMENTO DE LA RADICACION, PENDIENTE REVISIÓN TECNICA PARA DETERMINAR SI HAY OBSERVACIONES FALTANTES.
28. Se debe presentar estudio de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 323 del Acuerdo 003 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial de Montería), Este debe ser debidamente revisado y aprobado por la secretaria de Infraestructura Municipal. Además se debe aportar la copia de la matricula profesional y vigencia actualizada del profesional responsable y este debe firmar también en formulario único nacional.
29. Presentar aprobado el estudio de tránsito y plan de manejo de tráfico aprobado por la autoridad competente en medio físico.
30. Si el ingeniero encargado del estudio de suelo es distinto al diseñador estructural, se debe incluir una casilla en el rotulo del plano de cimiento con nombre y número de matricula profesional del Geotecnista para la firma del mismo, si el profesional responsable del estudio de suelos es el mismo calculista, debe especificar que firma por ambos estudios y/o diseños. De acuerdo a la establecido en la NSR 10 titulo H Estudios Geotécnicos, Articulo H.1.1.2.1.
31. En los planos de elementos no estructurales debe incluir una casilla en el rotulo con nombre y número de matricula profesional del Director de la construcción responsable relacionado en el formulario Única Nacional para la firma puño y letra del mismo. De acuerdo a lo establecido en la NSR 10 titulo A Articulo A.1.3.6.3 literal (b).

PREDIOS EN AMENAZA MEDIA Y ALTA PARA CONSTRUCCIÓN.
32. Se le informa al solicitante que el predio según el plano 08-G del acuerdo 003 del 2021 se encuentra en zona de amenaza MEDIA Y/O ALTA por inundación y según lo indicado en el articulo 105 del acuerdo 003 de 2021 se hace necesario que se aporte un concepto técnico favorable por la autoridad competente que permita adelantar el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva de la edificación.
33. Parágrafo. La Administración municipal será la encargada de la aprobación de los estudios detallados de riesgo que adelanten los privados dentro del trámite de estudio y expedición de las licencias urbanísticas, para ello podrá reglamentar el procedimiento y trámite administrativo interno para dicha aprobación.
34. Artículo 280. Cerramiento. Se permite el cerramiento de antejardines en predios con uso residencial, dotacional o industrial, de hasta 1.50 metros de altura en materiales que permitan el 90% de transparencia visual sobre un zócalo de hasta 0.50 metros, desde el nivel de andén.

NOMBRE: HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
CEDULA: 10.770.731 FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

11.3. **PERMISOS:** Para la ejecución del presente proyecto se necesita contar con permiso de aprovechamiento forestal.

Para los efectos se radicó por parte de la Director del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Córdoba, la solicitud de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental (CAR-CVS) para el desarrollo del presente proyecto, la cual se evidencia a continuación:

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Corporación CVS** <cvs@cvs.gov.co>
Fecha: El vie, 27 dic. 2024 a la(s) 12:10 p.m.
Asunto: respuesta
Para: proyectosdap.bolanos@gmail.com <proyectosdap.bolanos@gmail.com>

BUENAS TARDES

Le informamos que su solicitud fue recibida y radicada con numero 20241113492

Cordialmente.

Unidad de Archivo y Correspondencia
Secretaría General
Teléfono 7890605 Ext 114 -115

11.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 018 de fecha 18 de noviembre de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Diagnostico
- Levantamiento topográfico
- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Hidrosanitario
- Diseño Eléctrico
- Planos
- Estudio de mercado
- Cronograma
- Presupuesto
- APU´S
- Desglose de AUI.
- Especificaciones técnicas
- CDP

En constancia, se firma en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA